

95  
2ej.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"CUAUTITLAN"

ESTUDIO FISCAL INTEGRAL "ANALISIS GENERAL  
DE LAS COMPRAS DE IMPORTACIÓN Y EL APOYO  
PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN  
CONTADURÍA EN ELLAS"

**TRABAJO DE SEMINARIO**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADA EN CONTADURIA**  
P R E S E N T A  
YADIRA MARIANA GARCIA BUCIO

ASESOR: C.P. JOSE ALEJANDRO LOPEZ GARCIA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

267911



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
U. N. A. M.  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR FACULTAD DE ESTUDIOS  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES SUPERIORES CUAUTITLÁN



DEPARTAMENTO DE  
EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN  
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral.  
"Análisis General de las Compras de Importación  
y el apoyo profesional del licenciado en Contaduría  
en ellas".

que presenta la pasante: Yasira Mariena Garcia Rucio.  
con número de cuenta: 9999123-9 para obtener el Título de:  
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 05 de Noviembre de 19 98.

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>I</u>	<u>L.C. Francisco Alcantara Salazar</u>	
<u>II</u>	<u>C.P. José Alejandro López Ganeta</u>	
<u>III</u>	<u>L.C. Mario López.</u>	

## **AGRADECIMIENTOS.**

*Sin considerar que esto represente el final de algo, sino más bien el logro de una primera meta fijada y al mismo tiempo el inicio de muchas más, debo agradecer tantas cosas y a tantas personas, que me sería difícil poder nombrar a cada una y poder expresar lo que siento en tan pequeño espacio, sin embargo quiero agradecer primeramente a ese ser que me dió la oportunidad de existir, que me ha permitido vivir, desarrollarme y ser alguien para así poder llegar hasta este momento, Gracias a ti Dios, porque siempre has estado conmigo.*

*Agradezco también a mi Madre y Abuela ya que sin sus cuidados, sin su apoyo, comprensión, regaños, sin su guía y paciencia, simplemente yo no estaría haciendo lo que ahora hago, ni sería quien soy: gracias por aguantar todos mis caprichos y necesidades durante estos 24 años.*

*Quiero agradecer a cada miembro de mi familia por brindarme su apoyo y cariño, pero muy especialmente a ti Royer y Martha, que saben todo lo que representan para mí, gracias por escucharme y saber que decir, por llamarme la atención cuando fue necesario, gracias por todos sus consejos, por quererme, apoyarme y preocuparse por mí, gracias por ser más que mis tíos, unos amigos, hermanos y tu Royer, casi un padre: no puedo dejar fuera a esas dos personitas que siempre y aun con la falta de tiempo, he considerado como mis hermanos menores: Jos y Armando, gracias por su compañía.*

*Mereciendo mi reconocimiento y respeto, agradezco a esta gran Institución, nuestra Máxima Casa de Estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México y que mediante la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, me abrieran sus puertas y me dieran la oportunidad de desarrollarme personal y profesionalmente dentro de sus instalaciones, siempre me sentiré orgullosa de ser Universitaria y egresada de la FES-C.*

*A todo el profesorado de calidad con el que cuenta esta Institución, les agradezco el haberme brindado su paciencia, dedicarme su tiempo y compartir conmigo sus experiencias y conocimientos durante todos estos años.*

*Quiero agradecer a todos mis buenos amigos, compañeros y excompañeros de escuela, trabajo y seminario, su compañía y apoyo brindado: así como a todas aquellas personas que de manera especial contribuyeron de alguna u otra forma en la conclusión de este trabajo.*

# **Análisis General de las Compras de Importación y el apoyo profesional del Licenciado en Contaduría.**

## **INDICE**

<b>Objetivo.</b>	1
<b>Hipótesis.</b>	2
<b>Introducción.</b>	3
<b>Capítulo 1.</b>	
<b>Generalidades.</b>	
<b>1.1. Datos Históricos del Comercio Exterior</b>	
1.1.1 Epoca Colonial	5
1.1.2 El México Independiente y el Tránsito hacia el liberalismo	6
1.1.3 El inicio del Comercio México - E.U.A.	8
1.1.4 Porfiriato	10
1.1.5 El Comercio exterior durante la Revolución Mexicana y los primeros Gobiernos (1911-1940)	
<b>1.2. Comercio Internacional</b>	
1.2.1 Comercio Exterior y Comercio Interior	14
1.2.2 Balanza Comercial	15
<b>1.3. Clasificación del comercio</b>	16
<b>Capítulo 2.</b>	
<b>Comercio Exterior en el México actual.</b>	

2.1	Tratados de Libre Comercio en Vigor	
2.1.1	Asociación Latinoamericana de Integración	18
2.1.2	Acuerdo de complementación económica con la República de Chile	19
2.1.3	El GATT	20
2.2	Tratados de Libre Comercio en Proceso	
2.2.1	Unión Europea	21
2.2.2	América central y del Sur	22

### **Capítulo 3.**

#### **Fuentes Jurídicas en Materia del Comercio Exterior.**

3.1	Leyes que interfieren en el Comercio Exterior	
3.1.1	Artículo 131 Constitucional	25
3.1.2	Ley de Comercio Exterior	26
3.1.3	Leyes que crean tarifas de los impuestos Generales de Importación y Exportación	26
3.1.4	Ley Aduanera, su Reglamento y sus Reglas	27
3.1.5	Plan Nacional de Desarrollo	30
3.1.6	Ley de Tratados Internacionales	31
3.1.7	Otras Leyes Especiales Relacionadas con el Comercio Exterior	31
3.2	Aspectos Fiscales relacionados con la Actividad del Comercio Internacional	
3.2.1	Ley del I.V.A.	33
3.2.2	Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	33
3.2.3	Ley del Impuesto sobre Automóviles nuevos	34
3.2.4	Ley del Impuesto sobre la Renta	34
3.2.5	Código Fiscal de la Federación	34
3.2.6	Ley de Derechos	35
3.3	Organismos de Control y Apoyo al Comercio Exterior	
3.3.1	Organismos Públicos Centralizados	35
3.3.2	Organismos Públicos Descentralizados	38
3.3.3	Organismos del Sector Privado	40

## **Capítulo 4.**

### **Importaciones.**

#### **4.1 Aspectos Generales**

4.1.1	Concepto	41
4.1.2	Legislación aplicable	43
4.1.3	Las importaciones en la actualidad	44
4.1.4	Mecanismos de importación y exportación	45

#### **4.2 Clasificación de Las Importaciones**

4.2.1	Clasificación por producto	46
4.2.2	Clasificación por tiempo de permanencia	47

#### **4.3 Sujetos de Importación** 47

#### **4.4 El Arancel Aduanero**

4.4.1	Concepto	49
4.4.2	Tipología	49

#### **4.5 Sistema de Defensa contra Prácticas Desleales del Comercio Internacional**

4.5.1	Dumping	51
4.5.2	Subvenciones	52

## **Capítulo 5.**

<b>Caso Práctico.</b>	52
-----------------------	----

Relación entre la información contable de las compras de importación ante la S.H.C.P. y lo registrado en aduanas.

<b>Conclusiones</b>	67
---------------------	----

<b>Bibliografía</b>	69
---------------------	----



## TRABAJO DE SEMINARIO

**Análisis General de las Compras de Importación  
y el apoyo profesional del Licenciado  
en Contaduría en ellas.**



## **OBJETIVO**

Considerando que las importaciones dentro del Comercio Exterior son una actividad necesaria para la economía nacional, se pretende ayudar a identificar la participación activa del Licenciado en Contaduría en las mismas.

Proporcionar información específica sobre las compras de importación de maquinaria y herramienta industrial de una compañía nacional y al mismo tiempo dar opciones para su control interno que pudieran considerarse como guía para la toma de decisiones en la empresa respecto a esta actividad.

Servir de material de apoyo a cualquier persona que así lo requiera, dándole un panorama general y actual de las importaciones y el comercio exterior así como del marco legal que lo rodea.

## **HIPOTESIS**

Si las importaciones forman parte fundamental dentro del comercio exterior para la economía nacional y el Licenciado en Contaduría lleva a cabo actividades necesarias para cualquier ente económico, entonces es necesario que como profesionistas conozcamos de manera práctica y funcional dicho ambiente.

## INTRODUCCION

El comercio ofrece la posibilidad de realizar grandes beneficios, razón que ha contribuido a estimular la iniciativa humana, por lo que su papel en la historia es realmente importante. La mayor parte de los descubrimientos geográficos fueron provocados por los deseos de encontrar nuevos mercados; lo mismo puede decirse de la fundación de los imperios coloniales modernos. También se deben al comercio los múltiples inventos que han permitido alcanzar el gran nivel actual de producción y distribución de la riqueza.

Es por ello que nos parece importante conocer, cuando menos a grandes rasgos, lo que ésta rama de la actividad humana ha significado a lo largo del tiempo.

Todos sabemos que el comercio significa el intercambio de productos y servicios y éste puede darse tanto dentro de las fronteras de país como fuera de ellas; estamos hablando entonces, del Comercio Exterior, y a dichas operaciones las podemos identificar como internas o externas respectivamente y es justamente aquí de donde se derivan las Importaciones y las Exportaciones de un país ; la diferencia entre estas dos actividades del comercio nos dará la base para determinar si la Balanza Comercial de una nación es favorable o desfavorable.

Hablando particularmente del comercio exterior en México, se ha podido observar un incremento en los últimos años de forma importante, pasando a ser piedra angular en la economía nacional y proporcionando crecimiento y seguridad al sector industrial, comercial y de servicio.

La globalización de los mercados, la integración de la economía internacional, la diversidad de transacciones, las inversiones y las alianzas son algunos de los factores que explican la transformación del mercado nacional y en forma muy particular con E.U.A., Canadá y Latinoamérica, con los que México tiene tratados o negociaciones comerciales internacionales.

Esta interacción de mercados (nacional - extranjero y viceversa) ha generado la creación de todo un marco legal que cualquier persona relacionada con estas actividades debe de considerar.

Este marco legal del que hablamos, no solo implica leyes acerca del comercio exterior como lo pueden ser la Ley Aduanera o el Código de Comercio Exterior, sino que interfieren muchas más, a las que, independientemente de que como contadores regularmente se nos identifica en el ámbito fiscal, debemos tener cierto cuidado de estudiar considerando el sector comercial de que se trate.

Otros aspectos a considerar por nosotros como profesionistas son, por ejemplo, que en nuestro país se han desarrollado diferentes mecanismos y/o programas tanto para la importación como para la exportación de bienes y servicios; y que probablemente, siguiendo el principio de la Balanza Comercial, las exportaciones han recibido mayor atención por parte de diferentes secretarías para el fomento de las mismas, con el propósito de dejar a un lado la dependencia e influencia económica, tecnológica, etc. de los países desarrollados.

Sin embargo, nos pareció importante crear un material de apoyo llevando a cabo una investigación sobre las importaciones, lo que ellas implican y la participación del Licenciado en Contaduría dentro de una compañía cuyo giro es justamente esta actividad.

*Capítulo*

**1**

---

---

**GENERALIDADES**

# 1. GENERALIDADES

## 1.1 DATOS HISTORICOS DEL COMERCIO EXTERIOR EN MEXICO

El comercio exterior de México comienza con la Colonia Española y se va desarrollando a través de distintos periodos.

De un comercio feudal con rasgos mercantilistas característico de la época colonial, evoluciona hacia un comercio exterior con rasgos librecambistas, en la llamada época del México independiente prolongándose hasta el porfiriato. En esos periodos, se desenvuelve un lento pero persistente proceso de dependencia con respecto a las potencias europeas, hasta consolidarse la norteamericanización hacia principios de siglo.

Estados Unidos gana la gran batalla al adueñarse del comercio latinoamericano hacia principios del siglo XX, por ello, hablar de comercio exterior de México, es hablar de relaciones México - EUA. Esta situación es la característica principal de la actividad económica en la época contemporánea.

### 1.1.1 EPOCA COLONIAL.

La conquista de América, trajo consigo la depredación y el exterminio de la masa de la población indígena, aportó a los conquistadores fabulosas riquezas, cuyo volumen fue engrosado todavía más rápidamente gracias a la explotación de los riquísimos yacimientos de los metales preciosos. El trabajo en dichas minas requería de la participación de la mano de obra indígena. Así pues, la conquista española se realizó mediante los métodos más

bárbaros de sometimiento de dicha población, así como de sumisión y explotación, generando un proceso de disociación de sus medios de producción, privándolos de los resultados de su trabajo.

Siguiendo este esquema, los conquistadores se adueñaron de grandes extensiones de tierra, monopolizaron en su beneficio el trabajo de las minas y de las plantaciones tropicales, creando una economía productora de materias primas, principalmente metales preciosos, a la vez que adquirieron de la metrópoli productos elaborados especialmente para el disfrute de una pequeña y gran burguesía con aires de aristocracia colonial.

Por esta razón, las primeras ciudades importantes durante la época Colonial, fueron las que estaban ligadas a la explotación y extracción de metales preciosos, tales como Pachuca, Zacatecas, Taxco, Guanajuato y el Puerto de Veracruz, el cual estaba especialmente habilitado para exportar dichos metales y que además era el único autorizado para realizar comercio con España. Como es natural el oro y la plata fueron los principales artículos de exportación no solo durante la colonia sino hasta México independiente.

La creación de grandes fortunas como manifestación de esta etapa en México, también se manifestó a través del comercio de la metrópoli con la Colonia. Tal cosa se dio por medio del comercio monopolizado por la corona española y operado y administrado por tal control férreo por la *Compañía de las indias*; esto como una nítida manifestación mercantilista, enfocada a mantener a toda costa una balanza comercial favorable, recurriendo a prácticas proteccionistas e impidiendo toda posibilidad de desarrollo económico y social en la Colonia, a fin de allegarse los mayores volúmenes de oro y de plata. Entre muchas prohibiciones y peculiaridades mercantilistas durante la Colonia, se penalizó el comercio exterior con otros países, al grado de embargar barcos extranjeros que llegaran a puertos mexicanos. Esto propició como contrapartida el contrabando y la piratería, tanto que puertos como Tampico y Campeche se volvieron guarida de piratas, dañando así seriamente a las importaciones españolas y al erario colonial.



Tan cerrado estaba el comercio exterior hacia los siglos XVI y XVII, que no solo se prohibía el intercambio directo con otros países, sino con las propias colonias de América incluso con otros puertos españoles, diferentes a Cádiz, que hasta 1778, fuera el único puerto habilitado para realizar comercio directo con las colonias, ya que fue en este año cuando se le quitó el monopolio del comercio con las colonias, mediante la ordenanza de Carlos III.

Este avance se vinculó con el desarrollo histórico de las fuerzas productivas, que tendrían su mayor manifestación en la Revolución Industrial, característica de los siglos XVIII y XIX, con la aparición de múltiples inventos y desarrollo de nuevas formas de energía que propiciaron un desenvolvimiento científico y tecnológico sin precedente e indispensable para el desarrollo de la naciente y revolucionaria burguesía mundial.

La acumulación originaria del capital en Inglaterra, se vio favorecida con las minas de América a través de otro fenómeno inherente a este proceso, la piratería y el contrabando, tan ampliamente desarrollados en la época del mercantilismo, y favorecidos por esa política proteccionista de España.

A nivel mundial las ideas mercantilistas de moda de los siglos XVI y XVII, pronto habrían de chocar con el desarrollo de las fuerzas productivas, al suscitarse una contradicción de clase entre una naciente burguesía industrial y comerciante, ansiosa por expandir mercados frente a una parasitaria señoría feudal.

### 1.1.2 EL MEXICO INDEPENDIENTE Y EL TRANSITO HACIA EL LIBERALISMO

Las ideas de los *Clásicos de la Economía*, forzosamente tuvieron su manifestación en las colonias de América, en virtud de que la naciente clase burguesa criolla, pugnaba por menores trabas al comercio y a la Industria en la Nueva España y ese perfilaba a dar la batalla por lograr la autonomía respecto a la obstaculizante economía metropolitana. Tales argumentos librecambistas fueron adoptados por la burguesía local, y aun por el clero al

apoyar decididamente el Plan de Iturbide de la Independencia de México. En tales argumentos se presentaba una rigurosa revisión de los postulados mercantilistas.

Hasta antes de 1821 no se puede hablar de “comercio exterior en México”, sino de un intercambio entre la metrópoli, España y su colonia. Al iniciarse el llamado periodo independiente 1821 - 1887 la actividad comercial con Inglaterra se intensificaba abandonándose así las prácticas de la piratería y el contrabando, pues una vez consumada la Independencia, la actividad comercial de México, con ese país se inicia con los primeros tratados : “Tratados de Amistad, Navegación y Comercio”, en 1827.

El monopolio colonial en el comercio exterior se rompió definitivamente hasta 1820, al desaparecer la prohibición de comercio de otros puertos que no fueran el de Veracruz. Es a partir de este año cuando se habilitan puertos como el de Mazatlán, Tampico, Acapulco, etc. Con ello se van facilitando las cosas para la expansión del mercado mundial.

Con el conflicto armado la economía se ve seriamente afectada, por lo que al consumarse la Independencia se inicia un largo periodo de anarquía que se refleja en la imposibilidad de la burguesía criolla para acumular capital produciendo, comerciando y consolidándose correlativamente en el poder.

Hasta 1860 la mayor parte del Comercio Exterior de México continuaba efectuándose con Europa, especialmente con Inglaterra, seguida de Francia y en lugar secundario E.U.A.

### 1.1.3 EL INICIO DEL COMERCIO MEXICO - E.U.A.

Puede decirse que el régimen colonial fue siempre un freno a la expansión imperialista norteamericana e incluso, un obstáculo importante para ambos países, lo cual se manifestó en que la mayor parte del comercio con Estados Unidos fue casi inexistente durante los años de la Colonia Española, en virtud del férreo sistema proteccionista que prevaleció durante los siglos XVI y XVII y todavía en el XVIII.

Por estas razones no puede hablarse propiamente de relaciones comerciales entre estos dos países sino hasta el *México Independiente* (1821-1876) y, en especial en 1826, que es cuando se tienen noticias de los primeros intercambios formales, puesto que anteriormente se lograba pero vía contrabando, auspiciado en parte por el monopolio del comercio exterior del Puerto de Veracruz, así como por los elevados derechos y prohibiciones existentes en la época de la Colonia. La Independencia de México significó no sólo para Estados Unidos, sino para potencias Europeas como Inglaterra y Francia, la posibilidad de intervenir directa e indirectamente en la desvalida y desorganizada nación que ya sin el tutelaje de España era como un gran botín. Así, durante los primeros gobiernos en México, se establecen tanto relaciones diplomáticas como inmediatamente comerciales, hasta presentar entre 1840 y 1846 la siguiente diversificación de las importaciones mexicanas :

IMPORTACIONES DE MEXICO POR PAIS DE ORIGEN EN 1851

---

Inglaterra	12'500,000
Francia	4'500,000
Alemania	1'850,000
España	700,000
Bélgica	300,000
Cerdeña	90,000
Estados Unidos	4'500,000
Guatemala, Ecuador,	250,000
Nueva Granada, Venezuela y Chile	
Cuba	600,000
India	710,000
<b>TOTAL :</b>	<b>26'000,000</b>

---

En el cuadro anterior es posible ver como Inglaterra predominaba en el comercio con México y la cada vez menos importancia de España, dándose a la vez la rivalidad entre Estados Unidos y Francia.

El papel de Estados Unidos en el comercio exterior de México, sufrió entre 1826 y 1851 serias altibajas derivadas de la situación anárquica que vivió el país en esa etapa, en especial en el año de 1847 ya que es aquí cuando se presenta la guerra México-Norteamericana.

La composición de las exportaciones mexicanas a ese país a lo largo de este periodo son principalmente de metales preciosos, tintes, ganado, especias y otros productos agrícolas.

Ellos a cambio envían a México manufacturas, maquinaria, tejidos, transportes, papel, armamentos, granos, como fruto del derrumbamiento de la agricultura, por efecto de las frecuentes guerras y sublevaciones en todo el país.

Sin embargo a partir de 1860, se van sentando las bases para cada vez un mayor predominio de este país sobre México.

#### 1.1.4 PORFIRIATO

Fue hasta esta época cuando se dio la posibilidad de poner en práctica las ideas de la libertad económica. En este periodo de la historia de México, se coincide con la expansión del capitalismo a nivel mundial, la aparición del capital financiero y la exportación de capitales, lo que tiene repercusiones claras en México lo que le imprimiendo el rasgo de país capitalista dependiente.

En esta forma, se va estructurando la economía primario-exportadora, a raíz de las recepciones de capital extranjero que se enfocan a desarrollar aquellas áreas estrechamente vinculadas a las posibilidades de expandir el mercado extranjero. Las líneas ferroviarias, la agricultura de plantación tropical enfocada a la exportación así como las grandes haciendas del porfiriato especializadas en la producción del café, tabaco, henequén, azúcar y otras frutas tropicales, vinieron dando al país fisonomía altamente dependiente del mercado de capital externo.

Puede decirse que durante el porfiriato, operaron íntegramente en México las reglas del juego de la teoría económica clásica y del equilibrio automático, vigente a nivel mundial hasta la Primera Guerra Mundial. El 69 % de las exportaciones mexicanas se destinaron a Estados Unidos, el 19.80 % Inglaterra; el 5.10 % Francia; el 4.30 % Alemania; y el resto se distribuyó en diversos países.

El origen de las importaciones, sin embargo, sufre un estancamiento, pues no pasa del 56.60 % entre 1888 y 1889 a un 55 % para 1910; esto se explica en virtud de la importancia que tuvieron las importaciones suntuarias de Francia debido al enfascamiento del dictador y la competencia que aún ejerció Inglaterra en materia de maquinaria y equipos, cuya participación era importante en la minería, ferrocarriles e hidrocarburos, ya que se requería crecientemente bienes de capital indispensables para la implementación de los nuevos proyectos implementados durante esta etapa.

Lo más sobresaliente de las relaciones con E.U.A., fue sin duda, las grandes concesiones ferrocarrileras, mineras y agrícolas otorgadas de preferencia a inversionistas norteamericanos.

En resumen, el porfiriato, gracias a su periodo de paz, restablece la confianza crediticia de México y se disparan los créditos e inversiones - exportación de capitales - . De esta manera, México entra a la era del imperialismo y se vincula a la burguesía nacional con el capital financiero internacional, a través del monto creciente de la deuda e inversiones

extranjeras y se sientan las bases del modelo de acumulación dependiente de la economía en el aspecto financiero.

Asimismo surge un franco predominio de la dependencia con E.U.A., siendo de menor importancia las potencias europeas, por lo que se da este proceso de inserción dependiente de la economía norteamericana, situación que genera problemas de realización de la subsecuente etapa de la Revolución Mexicana.

Un factor importante que explica el crecimiento económico registrado durante el porfiriato fue la necesidad de integrar al país al sistema económico mundial, propiciado por el avance del capitalismo, que exige alimentos, materias primas tropicales, mineras, metales preciosos y energéticos. Esto para vender a cambio manufacturas de todo tipo y con ello lograr el gran aprovechamiento del mercado mundial, basado en la división mundial del trabajo. En este desarrollo jugaron un papel importante la expansión de ferrocarriles y las vías marítimas, así como las inversiones en la minería y en la infraestructura.

#### 1.1.5 EL COMERCIO EXTERIOR DURANTE LA REVOLUCION MEXICANA Y LOS PRIMEROS GOBIERNOS ( 1911 - 1940 ).

A pesar de que la revolución mexicana afectó otras áreas de la economía, el comercio exterior no se vio limitado, sino que por el contrario, se incrementó notablemente entre 1911 y 1920. Ello obedeció al incremento formidable de las exportaciones del petróleo debido a la Primera Guerra Mundial; además de que a falta de control de las compañías petroleras trataron de vender al exterior la mayor parte de ellas, evadiendo así los impuestos correspondientes. A su vez hubo que importar alimentos y armamentos, cuyo abastecimiento se trató de asegurar a toda costa.

Por efectos de la Primera Guerra Mundial, tuvieron gran demanda productos como el henequén, el chicle, maderas preciosas y legumbres, con destino prioritario a Estados Unidos. A su vez se exportaron a ese país algunos productos como pieles, vainilla, semillas de algodón y materias animales, aunque, las exportaciones de petróleo y sus derivados fueron el principal renglón de la exportación, en especial entre los años 1911 a 1920, en los que México figuro como uno de los principales productores y exportadores del crudo, siendo en 1920 récord en que llega a los 145 millones de barriles debido al incremento de la demanda mundial y con destino principalmente a Estados Unidos.

Al concluir la lucha armada en 1920, se inicia la época llamada de la gran resurrección del país por parte de los gobiernos revolucionarios a fin de sentar las bases de un México más moderno y acorde a las nuevas relaciones de dependencia con E.U.A. Hacia 1935 el comercio con este país es ya predominante en un 62.80 % en exportación y en un 63.30 % en importación. Se exportaron para ese periodo algunas manufacturas como azúcar, sombreros, cestos, cerveza, pieles, pescados y mariscos diversos. A su vez se importaban calzado, muebles, papel periódico, productos químicos y farmacéuticos diversos.

En estos años se comienza a sentir un cambio en la composición del comercio exterior, derivado de la caída de las exportaciones de petróleo a partir del 1934, lo que obedeció a que las compañías petroleras y el gobierno eran cada vez mayores, cuestión que termina con la expropiación petrolera en 1938.

## 1.2. COMERCIO INTERNACIONAL.

El importe de los cambios internacionales progresó constantemente desde el último tercio del siglo XIX hasta la primera guerra mundial. Esta progresión puede atribuirse al desarrollo de los ferrocarriles, a la aparición de los barcos de vapor y a la política del libre cambio inaugurada por Inglaterra. En 1914, la guerra rompió el equilibrio comercial, pero

en 1919 y 1920, vencedores y vencidos afluyeron de nuevo a las factorías, el tráfico mundial alcanzó una prosperidad jamás igualada.

Este nivel se mantuvo sensiblemente hasta 1929, época en la que se inició una larga crisis económica que paralizó el comercio mundial. La depresión continuó hasta 1934, y a partir de este año se notó una mejoría que fue frenada bruscamente por la segunda guerra mundial. Las ruinas acumuladas por este segundo conflicto no han permitido un renacimiento tan rápido como el que se presentó en 1919.

### 1.2.1 COMERCIO EXTERIOR Y COMERCIO INTERIOR.

El comercio exterior está constituido por todas las transacciones de importación y de exportación. Las importaciones comprenden las mercancías extranjeras de cualquier clase que entran en un país para ser consumidas o para ser trabajadas industrialmente con vistas a la reexportación. También entran en esta categoría las mercancías de tránsito. Las exportaciones están constituidas por las mercancías nacionales que se envían a otros países. A estas exportaciones visibles conviene añadir las invisibles, esto es, todos aquellos gastos efectuados en un país por los extranjeros que lo visitan, los fletes de mercancías extranjeras transportadas por los barcos y ferrocarriles nacionales, etc.

El comercio internacional aporta a cada país los productos que faltan en su propio territorio, permite compensar las deficiencias transitorias de la producción nacional, facilita el desarrollo de la producción y la obtención de precios de costo más reducidos, aumenta la competencia y estimula la actividad humana. Contados son los países que pueden prescindir del comercio con el extranjero. Por inmensos que sean sus territorios y por variados que sean sus climas y sus recursos naturales, todos tienen la necesidad, ya sea en mayor o menor medida, de los productos extranjeros.



Claro está que el comercio exterior no puede hacerse en un solo sentido. Ningún país podría exportar o importar indefinidamente sin recibir o suministrar productos en cantidades equivalentes.

Los pagos internacionales en oro o en divisas y la concesión de créditos no pueden concebirse más que para remediar un desequilibrio momentáneo de la Balanza Comercial.

### 1.2.2 BALANZA COMERCIAL .

Se da el nombre de la Balanza Comercial a la diferencia del total de las importaciones y las exportaciones. La balanza es favorable si las exportaciones rebasan las importaciones; y por el contrario, es desfavorable cuando las importaciones son superiores a las exportaciones.

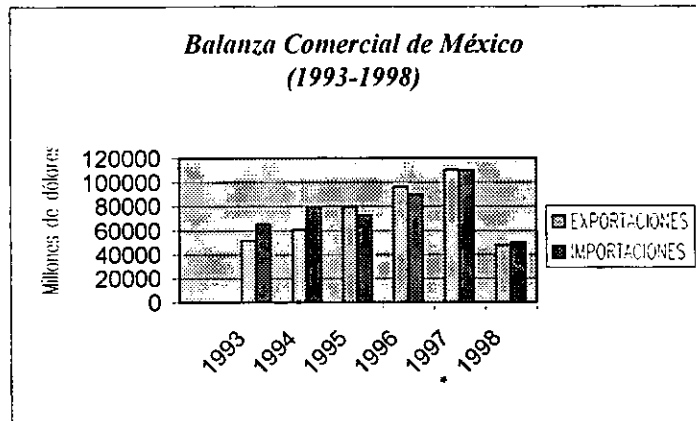
Es importante considerar que no es una regla el que todos los países que importan mas de lo que exportan van directamente a la bancarrota; frecuentemente ocurre lo contrario. Un ejemplo claro es el de Francia e Inglaterra que de 1870 a 1913 tuvieron regularmente una Balanza Comercial deficitaria; sin embargo, sus reservas de oro aumentaban constantemente. Esta contradicción aparente se explica por el hecho de que los países ricos importan una gran cantidad de mercancías a titulo de intereses por los capitales que han invertido en otros países. Por otra parte, los países que disponen de medios de transporte importantes los ponen al servicio de otros países y ganan sumas considerables con el flete y los seguros. Todos estos elementos y muchos más, entran en cuenta para el cálculo de la situación financiera de un país.

## BALANZA COMERCIAL DE MEXICO

*Millones de Dólares*

1993 - 1998

AÑO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO
1993	51,886.00	65,367.00	(13,481.00)
1994	60,882.00	79,346.00	(18,464.00)
1995	79,542.00	72,453.00	7,088.00
1996	96,000.00	89,469.00	6,531.00
1997	110,431.00	109,808.00	623.00
* 1998	47,759.00	50,213.00	(2,454.00)
<i>Sumas :</i>	<u>446,500.00</u>	<u>466,656.00</u>	<u>(20,157.00)</u>



\* Cifras al mes de Mayo 1998

Fuente : Grupo de trabajo Banco de México, INEGI, SHCP y SECOFI

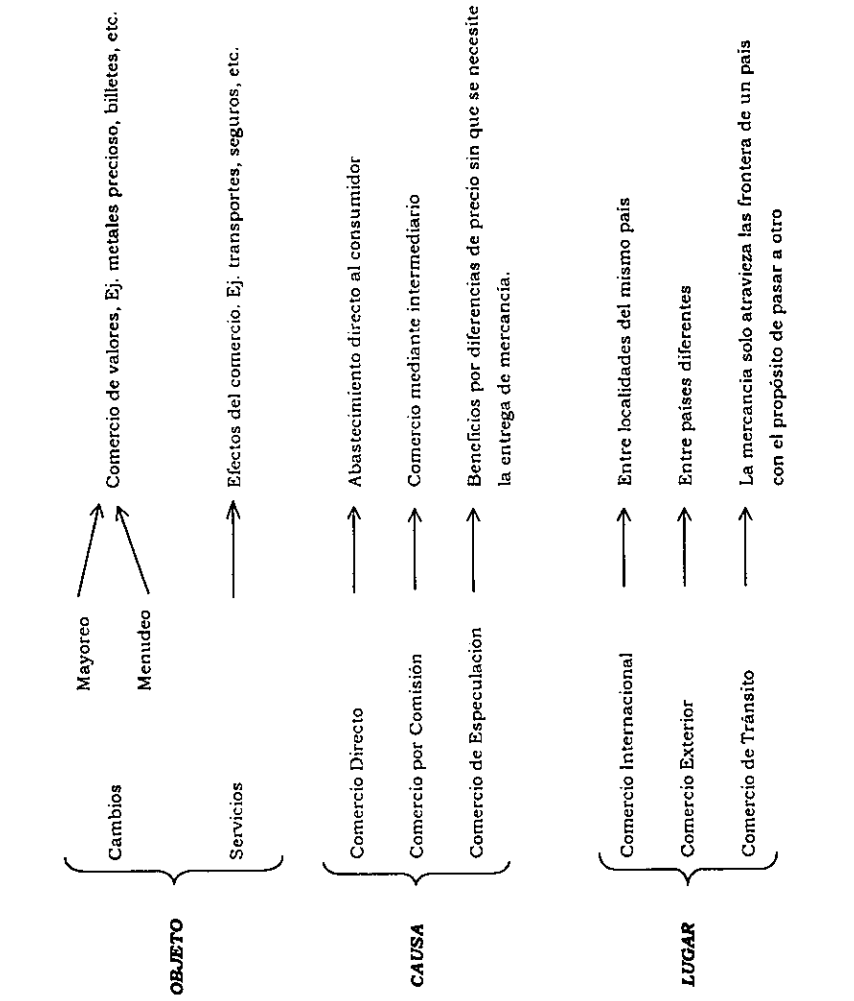
### 1.3. CLASIFICACION DEL COMERCIO

Desde el punto de vista del objeto de los cambios o servicios, se debe distinguir al comercio de las mercancías, el comercio de los valores mobiliarios (bolsa), el comercio de los metales preciosos, billetes de bancos extranjeros y efectos de comercio (banca y cambio), el comercio de los transportes y el comercio de los seguros.

Desde el punto de vista de los cambios, distínguese el comercio al por mayor (compra del productor de cantidades importantes de productos que se venderán a los comerciantes al por menor) y el comercio al por menor (venta al consumidor en pequeñas cantidades).

Por lo que se refiere a la causa de las operaciones, distínguese el comercio directo que se propone exclusivamente el abastecimiento de los consumidores; el comercio de comisión, practicado por un intermediario que compra o vende los productos por cuenta de otros comerciantes, y el comercio de especulación, cuyo único objeto es sacar provecho de las diferencias de los precios en dos momentos diferentes, sin que, en ciertos casos, haya entrega de la mercancía. En lo tocante a los lugares de compra y de venta, distínguese el comercio interior, entre localidades de un mismo país; el comercio exterior, entre dos países diferentes, y el comercio de tránsito, en el cual las mercancías franquean las fronteras de un país para pasar a otro.

C  
L  
A  
S  
I  
F  
I  
C  
A  
C  
I  
O  
N  
  
D  
E  
L  
  
C  
O  
M  
E  
R  
C  
I  
O



*Capítulo*

2

---

COMERCIO EXTERIOR EN  
EL MEXICO ACTUAL

## **2. COMERCIO EXTERIOR EN EL MEXICO ACTUAL**

A partir de 1994 México y otros países han firmado Tratados de Libre Comercio, que desde el punto de vista del comercio exterior van desgravando la mercancía entre ellos comerciada, en forma paulatina hasta llegar a la exención total.

La participación de México en los foros multilaterales que regulan el comercio internacional, fué planeada como premisa fundamental para asegurar una eficiente vinculación de la estructura productiva nacional con la economía mundial y, sobre todo, para garantizar a los productores mexicanos que, en el contexto de la nueva competencia a la que habrían de enfrentarse con motivo de la apertura comercial, tendrían acceso a condiciones similares a las que tienen sus competidores del exterior, de forma tal que la competencia comercial se diera en un ambiente de justicia y equidad.

### **2.1 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN VIGOR**

Las negociaciones comerciales internacionales y la promoción de las exportaciones fortalecen el acceso de los productos nacionales a los mercados del exterior.

Abriendo nuevos mercados, se fortalece a la planta productiva nacional y se favorece la creación de empleos bien remunerados.

En el continente americano, México ha multiplicado sus lazos comerciales con la firma de diversos tratados de libre comercio. En los últimos cinco años, ha puesto en vigor cinco acuerdos comerciales con países del Norte, Centro y Sudamérica. En 1992 entró en vigor el Acuerdo de Complementación Económica con Chile, en 1994 el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y en 1995 se pusieron en marcha tratados de libre comercio

con Bolivia, Costa Rica y con Colombia y Venezuela, en el marco del Grupo de los Tres: tal como se muestra en la siguiente tabla :

<u>TRATADO</u>	<u>FECHA DE PROMULGACION</u>
TLC de América del Norte	*12/Dic./93
TLC México-Costa Rica	*10/Ene./95
TLC del Grupo de los 3	*9/Ene./95
TLC México-Bolivia	*11/Ene./95
ACE entre México y Chile	*23/Dic./91
TLC México-Nicargua	*01/Jul./98

*\* Marco legal: Fecha de publicación del decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación.*

*NOTA: En caso de existir diferencias de información entre la contenida en este cuadro y la del Diario Oficial de la Federación, prevalecerá la de este último.*

#### 2.1.1 ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI).

El intento de nuestro país y de otros países latinoamericanos de liberar el comercio exterior entre ellos dió origen al Tratado de Montevideo en 1960 en donde se creó la Asociación

Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y que en 1980 se convirtió en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); la cual se forma por México y los diez principales países de Sudamérica, susceptible de otorgar preferencias a otros países del continente americano. Consiste en dar preferencias porcentuales en los impuestos de importación a la mercancía originaria de ellos.

## 2.1.2 ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA CON LA REPUBLICA DE CHILE

Este acuerdo aunque está firmado y establecido dentro del seno del ALADI, no es como lo descrito en el punto anterior con preferencias arancelarias porcentuales, sino que es un acuerdo con características de Tratado de Libre Comercio, firmado y entrando en vigor el 1º de Enero de 1992, éste desgravó las mercancías que se comercializan entre los dos países en dos grupos, el primero de desgravación rápida en 5 años. (1992-1996) y el segundo de desgravación más lenta en 7 años (1992-1998).

De hecho es el único Acuerdo o Tratado de Libre Comercio que está en su fase final, y podemos afirmar que entre estos dos países actualmente, (con excepciones negociadas) no se cobran impuestos de importación.

Desde luego que para tener derecho a ésto, en-el momento de pasar por las Aduanas de estos países deben de mostrar el certificado de origen correspondiente para afirmar que son originarios de estos países y que cumplen con los Criterios de Origen negociados.



### 2.1.3 EL GATT

Como Acuerdo Multilateral de Cooperación Comercial, EL GATT constituye un código de principios que deben ser observados por sus miembros.

Sus fundamentos son :

- la cláusula de la nación mas favorecida,
- la reciprocidad,
- la no discriminación.
- la igualdad formal de todos los Estados y finalmente,
- las tarifas o aranceles como únicos reguladores de los intercambios comerciales entre sus miembros.

En la parte preambular del protocolo se establece que las partes contratantes del GATT reconocen que México es un país en desarrollo, garantizándose así el derecho que tiene a recibir en todo momento un trato diferenciado y más favorable, tanto en las negociaciones sobre concesiones arancelarias, en las que no se le puede exigir reciprocidad absoluta, como en cuanto al cumplimiento de las disciplinas del GATT, respecto de las cuales tiene derecho a ser uso de las salvaguardias, cláusulas de escape y excepciones de manera más flexible.

## 2.2 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN PROCESO

Las negociaciones comerciales internacionales de México son fundamentales, y constituyen un instrumento importante en la estrategia de crecimiento y modernización del país.

En la actualidad, con el objetivo de ampliar y diversificar sus mercados, México continúa negociando tratados de libre comercio con países de Centro y Sudamérica, al tiempo que busca negociar un nuevo acuerdo con los países miembros del Mercosur.

Asimismo, en junio de 1997 México y la Unión Europea iniciaron negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo comercial, político y de cooperación económica.

## UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR

### 2.2.1 UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea (UE), conformada por 15 países, constituye nuestro segundo socio comercial y segunda fuente de inversión extranjera directa. Con la firma de la Declaración Solemne Conjunta en mayo de 1995, México y la UE sentaron las bases para el inicio de negociaciones encaminadas a lograr un acuerdo amplio que profundice el diálogo político, el intercambio de bienes y servicios, los flujos de inversión y la cooperación científica y tecnológica.

En la actualidad, las relaciones bilaterales entre la UE y México se rigen por el Acuerdo Marco de Cooperación del 26 de abril de 1991. Dicho acuerdo buscó intensificar, particularmente, la cooperación científica y tecnológica, mas no incluye mecanismos de liberalización comercial de bienes y servicios ni de inversión. Por ello, México y la UE plantearon la necesidad de estrechar sus lazos de comercio e inversión a través de un nuevo acuerdo que incluya estos elementos.

El 25 de junio de 1996, el Consejo de Ministros de la UE otorgó autoridad a la Comisión Europea para iniciar negociaciones con México. En octubre del mismo año se realizó la

primera reunión técnica y en noviembre México presentó a la Comisión Europea una propuesta para la negociación.

En abril de 1997 la Comisión Europea aceptó la propuesta, y el 10 y 11 de junio de 1997 se iniciaron formalmente las negociaciones. En esta ocasión se concluyó la negociación de tres documentos: un Acuerdo de Asociación Económica, Coordinación Política y Cooperación, un Acuerdo Interino, y una Declaración Conjunta. El primero incluye la intensificación del diálogo político y la cooperación; en el ámbito comercial fija el objetivo de establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, incluyendo una liberalización comercial bilateral y preferencial progresiva y recíproca. El Acuerdo Interino establece los mecanismos institucionales para la negociación y cubre aspectos de competencia comunitaria.

La Declaración Conjunta prevé los mecanismos de negociación en los temas de competencia de los países miembros.

La liberalización comercial bilateral en el marco del acuerdo permitirá a México aumentar los flujos de comercio e inversión, y eliminará la desventaja de acceso a ese mercado que enfrentan los exportadores mexicanos con otros países que tienen acuerdos comerciales con esa región.

## 2.2.2 AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR

Se desarrollan negociaciones destinadas a concertar tratados de libre comercio con El Salvador, Guatemala y Honduras en conjunto, Jamaica, Nicaragua y Panamá. Asimismo, México está por iniciar negociaciones comerciales con Belice.

En América del Sur, México ha iniciado negociaciones con Ecuador, Perú y Trinidad y Tobago. Con los países miembros de Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), se está negociando un acuerdo transitorio que sustituya los acuerdos comerciales bilaterales vigentes, suscritos al amparo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y que en el futuro servirá para una negociación más amplia.

*Capítulo*

3

---

---

FUENTES JURIDICAS EN  
MAERIA DEL COMERCIO  
EXTERIOR

### **3. FUENTES JURIDICAS EN MATERIA DEL COMERCIO EXTERIOR**

#### **3.1 LEYES QUE INTERFIEREN EN EL COMERCIO EXTERIOR**

Para estos efectos entenderemos por fuentes jurídicas, el conjunto de disposiciones jurídicas de todo tipo que regulan en el territorio nacional los intercambios de mercancías entre México y los mercados externos.

Para importar o exportar mercancías a o de nuestro país, se deben de conocer muchísimas disposiciones tanto de tipo jurídico como fiscal, técnicas y administrativas.

La idea de este capítulo es dar a conocer de manera general información sobre las principales Leyes, Decretos, Reglamentos, Reglas, etc. que se deben conocer y tomar en cuenta para realizar cualquier acto relacionado con el comercio exterior.

Al revisar todo lo concerniente a las importaciones y exportaciones que realiza una empresa, se debe conocer no solo lo que el Derecho Fiscal tiene en esta materia, sino además toda una gama de disposiciones de tipo aduanal, técnico, y administrativo y además se deben de conocer ciertos Acuerdos de tipo internacional que son la base de las disposiciones que se pretenden estudiar.

Desde luego, la base jurídica fundamental la tenemos en nuestra Constitución Política.

### 3.1.1 ARTICULO 131 CONSTITUCIONAL

La fuente jurídica primaria de nuestro derecho económico en materia de comercio exterior, la encontramos en el artículo 131 constitucional el cual expresa:

*“ Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia pero sin que la misma federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y las leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.*

*El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación o importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando los estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida”*

Este precepto constitucional es reglamentado por la Ley de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 1993, misma que tiene su reglamento y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993.

En estas fuentes se encuentra la base constitucional del manejo de esta materia, de parte de la Federación y específicamente del Presidente de la República y de los cuales se derivan el resto de las disposiciones aplicables.

Como se puede ver, el Ejecutivo es el que está facultado por el Congreso de la Unión para regular el Comercio Exterior de nuestro país, sin embargo las facultades de las que habla en el segundo párrafo le son conferidas al Ejecutivo Federal a través de otras leyes que a continuación se describen.

### 3.1.2 LEY DE COMERCIO EXTERIOR.

Esta Ley durante mucho tiempo se llamó la Ley Reglamentaria del Artículo 131 Constitucional y aunque ahora su nombre es Ley de Comercio Exterior, sigue siendo la que establece claramente las facultades que en materia de Comercio Exterior tienen tanto el Ejecutivo Federal como la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, que es de hecho la secretaria que dicta la política en materia de comercio exterior.

En otras palabras esta Ley tienen por objeto regular y promover este sector, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

### 3.1.3 LEYES QUE CREAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Estas leyes conocidas como tarifas, tienen por objeto clasificar las mercancías y determinar el respectivo impuesto al comercio exterior; a su vez están basadas en un Sistema de Clasificación Arancelaria creado por la Organización Mundial de Aduanas, conocido como el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías*, el cual en secciones,



capítulos, partidas y subpartidas, clasifica un universo de mercancías, susceptibles de comercio internacional con el objeto que cada país de acuerdo a sus necesidades les establezca a cada una de las mercancías los impuestos (aranceles), que debe pagar al ser importada o exportada. Es también esta clasificación la que le permite establecerle a la importación o exportación de las mercancías otras condiciones no arancelarias o técnicas de acuerdo a otras leyes y disposiciones.

Hablando estrictamente de aranceles de acuerdo a la política de comercio exterior que se establezca a nivel general, el Ejecutivo le asigna a cada una de las nomenclaturas del Sistema Armonizado el impuesto de importación y exportación correspondiente creando las llamadas Fracciones Arancelarias.

Actualmente nuestra Política de Comercio Exterior es una política semi-liberal: los aranceles a la importación varían entre exentos y un 35% de impuesto de importación ad-valorem (sobre el valor de la mercancía) y desde luego en exportación la gran mayoría de las mercancías están exentas de pago de impuestos, esto con el fin de proteger la industria nacional de competencia de mercancías similares.

La ley del Comercio Exterior también faculta al Ejecutivo Federal, a hacer negociaciones internacionales por medio de las cuales y desde luego bajo el principio de reciprocidad, puede conceder reducciones arancelarias a la importación de ciertas mercancías, cuando son originarias del país o países con los cuales llegó a acuerdos o tratados.

#### 3.1.4 LEY ADUANERA, SU REGALMENTO Y SUS REGLAS.

Esta ley tiene a su cargo los procedimientos que deben observar las empresas o persona físicas que efectúan operaciones de comercio exterior.

En su artículo 25 se señalan los requisitos que deben cubrir los importadores y exportadores para poder operar en el comercio exterior.

Esta ley está formada por 9 títulos que a continuación se exponen brevemente:

#### I. Disposiciones generales.

Engloba básicamente la definición y la filosofía del Derecho Aduanero Mexicano.

#### II. Control de Aduana en el Despacho.

Este título se divide en tres capítulos:

- a) entrada o salida de la mercancía a través de las Aduanas;
- b) la estancia de la mercancía en la Aduana y
- c) el despacho de la mercancía para su desaduanamiento.

#### III. Contribuciones, Cuotas compensatoria y demás regulaciones y restricciones no arancelarias al Comercio Exterior.

Aquí la ley aduanera establece como y donde pagar las contribuciones, quienes son los responsables directos y solidarios, nos da las excepciones, etc. Destaca dentro de este Título el capítulo de la Base Gravable del impuesto general de importación, que basado en un acuerdo de la O.M.C., establece como base gravable el "valor en aduana".

#### IV. Regímenes Aduaneros.

Aquí se marcan los lineamientos y ordenamientos que se deben de seguir en la importación o exportación que puede ser :

- a) Definitiva,
- b) Temporal,
- c) Depósito fiscal,
- d) Tránsito de mercancías y

- e) Transformación o elaboración en recintos fiscalizados.

En el capítulo de Importaciones Temporales encontramos toda la base jurídica de los esquemas de las empresas maquiladoras y PITEX.

#### V. Franja y región fronteriza.

Todas las ciudades que están en paralelo a 20 Kms. Con nuestra frontera con los E.U.A. y los Estados de Baja California Norte y Sur, Quintana Roo y algunos municipios (Cananea, Sn. Cristobal de las Casas, Tapachula, etc.) tienen tasa arancelarias preferenciales y tasas de I.V.A. también menores a las del resto del país.

#### VI. Atribuciones del Poder Ejecutivo Federal y de las Autoridades Fiscales.

Se establecen cada una de las facultades que tienen las autoridades aduaneras en esta materia.

#### VII. Agentes Aduanales y Apoderados Aduanales.

Para poder retirar de una aduana una mercancía ya sea para su importación o exportación es necesario hacerlo a través de una persona autorizada por la S.H.y C.P. o sea, un AGENTE ADUANAL o APODERADO ADUANAL. En este título se establecen las características de estos dos sujetos jurídicos.

#### VIII. Infracciones y Sanciones.

Se tipifican las infracciones que se pueden cometer en materia aduanera y las sanciones a que se hace acreedor el importador o exportador. Las infracciones aduaneras se pueden convertir en delitos de acuerdo al Código Fiscal.

#### IX. Recursos Administrativos.

Se establecen los recursos de defensa que tiene un presunto infractor y que son los mismos que establece para el Derecho Fiscal, el Código Fiscal.

Sin embargo lo importante es que con el estudio, análisis y conocimiento de la Ley Aduanera se nos genera la necesidad de conocer otras leyes y otros ordenamientos.

Por ejemplo, en el título segundo de dicha ley queda establecido que una mercancía puede llegar o salir a o de nuestro país por los llamados Tráficos Terrestre, Marítimo y Aéreo. Por lo que para profundizar en estos temas se deberán de analizar :

*Ley Federal de Autotransporte,*  
*Ley de Navegación y comercio Marítimo,*  
*Ley de Navegación Aérea;*

Por otro lado, para importar o exportar en cualquiera de estos tráficoes se debe estudiar la logística, la cual agrupa fletes, seguros, transportes, carta de crédito, empaques, etc. Siguiendo esta idea nos podemos encontrar ciertos tratamientos a personas físicas (pasajeros) o bien a personas con características definidas (turistas, diplomáticos, etc.) por lo que se recomienda estudiar la *Ley General de Población*.

### 3.1.5 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 26 constitucional que prevé que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Para ello se han expedido los Planes Nacionales de Desarrollo que norman la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En función de este ordenamiento, se le otorga a la S.H. y C.P. la atribución de elaborar dicho Plan, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública, que se funden por los grupos sociales interesados.

### 3.1.6 LEY DE TRATADOS INTERNACIONALES.

En base a esta Ley, su espíritu y otros ordenamientos de tipo internacional podemos decir que nuestro país tiene tres tipos de negociaciones que han llevado a acuerdos y tratados que entre otras cosas reducen los aranceles a las mercancías que se importan de ellos.

### 3.1.7 OTRAS LEYES ESPECIALES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR

- 1.- Ley Federal sobre metodología y normalización
- 2.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- 3.- Ley General de Salud
- 4.- Ley Federal de sanidad vegetal
- 5.- Ley Federal de sanidad animal
- 6.- Ley Federal de armas de fuego y explosivos
- 7.- Ley Forestal
- 8.- Ley Federal de Pesca

### 3.2 ASPECTOS FISCALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO INTERNACIONAL.

Una de las prioridades como profesionistas y dentro del área de Comercio Exterior debe estar el poder detectar, analizar y evaluar los riesgos fiscales y aduanales de las operaciones internacionales, a fin de regularizar las transacciones evitando o reduciendo infracciones o sanciones en esta materia. Por su impacto económico, legal, contable y aduanero, las áreas donde tales riesgos pueden surgir son :

- Deducibilidad de adquisiciones para el Impuesto sobre la Renta
- Importaciones temporales, definitivas y especiales
- Cumplimiento de los requisitos y regulaciones de importación y exportación
- Base gravable de importaciones (valoración aduanera)
- Impuesto al Valor Agregado en las operaciones de comercio exterior
- Clasificación arancelaria de mercancías
- Procedimiento administrativo en materia aduanera
- Visitas domiciliarias y requerimientos de información o documentación por parte de las autoridades (tema que será visto dentro del caso práctico).

Para tales efectos, y analizando en forma integral el marco jurídico nacional aplicable a la actividad del comercio exterior es necesario tomar en cuenta las siguientes leyes y sus reglamentos :

### 3.2.1 LEY DEL IVA

Que grava las operaciones de Compra - Venta, esta ley tiene un Capítulo para la importación de mercancías y otro para la exportación.

Al hablar de importación, la Ley del I.V.A. nos establece que la mercancía que se importa, debe pagar dicho impuesto con las mismas tasa y excepciones que las mercancías que se comercializan en el mercado nacional.

Vale la pena mencionar, que la base gravable del Impuesto al Valor Agregado en importación es el valor de la mercancía, más todas las otras contribuciones que se deban pagar al ser importadas (cuotas compensatorias, derechos, etc.).

Por otra parte, en exportación la Ley del I.V.A. establece que este impuesto, se causa a la tasa del 0%. lo que nos permite exportar nuestras mercancías sin trasladar el I.V.A. a nuestros clientes, independientemente de que se puede acreditar el impuesto pagado en los insumos y mercancías incorporadas al producto de exportación.

Hay, en otro orden de ideas, dos casos de cierto tipo de mercancías que causan otros impuestos llamados especiales u específicos.

### 3.2.2 LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS).

Esta ley grava con un impuesto adicional la compra-venta y por lo tanto también la importación de ciertas mercancías como lo son : vinos, licores, cerveza, cigarros y otros. Por lo tanto, al importarlos se debe pagar la tasa correspondiente a cada uno de ellos. En exportación este impuesto no se causa.

### 3.2.3 LEY DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Al efectuar una compra-venta, tanto en el mercado nacional, como cuando se importa un automóvil, este debe pagar el impuesto a la tasa establecida. En exportación este impuesto tampoco existe.

Desde luego que, una mercancía importada, así como una mercancía comprada nacionalmente, debe cumplir ciertos requisitos contables y fiscales, por lo tanto también en materia de importaciones y exportaciones debemos de conocer los ordenamientos de la Ley del I.S.R.

### 3.2.4 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Esta ley nos establece las condiciones que deben de cumplir las importaciones de mercancías para poder ser deducibles respecto de este impuesto y desde luego, nos establece en general, varias condicionantes que les son comunes tanto a mercancías nacionales como importadas (reducción, amortización, etc.).

### 3.2.5 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Entre otras cosas, en este Código se nos definen las contribuciones, los aprovechamientos, el pago de lo indebido, las consultas, las sanciones y muchos otros conceptos importantes de conocer.



### 3.2.6 LEY FEDERAL DE DERECHOS

Establece el pago de derechos que debemos pagar a la autoridad. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, etc.) por el uso de las Aduanas.

### 3.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

Para llevar a cabo el desarrollo de este tema dividiremos los organismos estatales en dos grandes grupos: los organismos públicos centralizados y los descentralizados, e incluiremos también una descripción básica de los organismos del sector privado en materia del comercio exterior.

#### 3.3.1 ORGANISMOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS

##### 1. SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

La autoridad administrativa más importante en materia de comercio exterior, es la SECOFI, que fundamenta sus actividades en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Las principales atribuciones en materia de comercio exterior que maneja esta Secretaría son ejercidas a través de las siguientes dependencias :

- a) Dirección General de Política de Negociaciones Comerciales Internacionales.

- b) Dirección General de Servicios al Comercio Exterior.
- c) Dirección General de Promoción externa y proyectos de manufactura.
- d) Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional.
- e) Dirección General de Política Industrial.
- f) Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.

## 2. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Los asuntos fundamentales que esta secretaría atiende en relación con aspectos del comercio exterior son a través de :

- a) Dirección de financiamiento al Comercio Exterior
- b) Administración General de Auditoría Fiscal Federal
- c) Administración General Jurídica de Ingresos
- d) Administración General de Aduanas

## 3. SECRETARIA DE SALUD

Esta Secretaría atiende asuntos concernientes al comercio exterior mediante algunas de sus dependencias, estas son :

- a) Dirección General de Control Sanitario de bienes y servicio.
- b) Dirección General de Control de insumos para la salud.

#### 4. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Las principales actividades que algunas de sus dependencias desarrollan en relación con el comercio exterior lo hace mediante :

- a) Dirección General de Aeronáutica Civil
- b) Dirección General de Autotransporte Federal
- c) Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones y Negociaciones Internacionales
- d) Dirección General de Puertos

#### 5. SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Las dependencias que tienen competencia con aspectos de comercio exterior son :

- a) Dirección de Sanidad Vegetal.
- b) Dirección de Salud Animal
- c) Dirección de Asuntos Internacionales
- d) Dirección de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

De estas oficinas destaca la mencionada en último término, que está facultada para expedir los certificados fitosanitarios y zoonosanitarios para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

#### 6. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

De acuerdo a lo que establecen las disposiciones reglamentarias respectivas, es el Instituto Nacional de Ecología el órgano desconcentrado de la citada dependencia que está facultado

para expedir la autorización correspondiente para la importación o exportación de residuos peligrosos.

## 7. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Dentro de las unidades administrativas de esta Secretaría, inciden por sus facultades dentro de la actividad del comercio internacional las Direcciones Generales para América del Norte, Latina y del Caribe, para Europa, para el Pacífico, Asia y África, ya que tienen entre sus funciones el de apoyar la promoción del comercio internacional a través de las embajadas y consulados, mediante la capacitación, difusión, seguimiento y evaluación de la información en coordinación con las oficinas competentes.

Esta es la dependencia encargada de planear, coordinar y dirigir la política y las relaciones con el exterior, de las que el comercio forma parte definitiva.

### 3.3.2 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

#### 1. BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Institución financiera del gobierno federal fundada en 1937, encargada de promover el comercio exterior de México y fomentar la atracción de inversión extranjera. Algunos de sus objetivos principales son los siguientes:

- Identificar oportunidades de negocios en materia de exportaciones e inversión extranjera.
- Detectar, atender y desarrollar sectores con mayor competitividad
- Identificar oportunidades y desarrollar demanda externa por productos mexicanos.

- Fomentar la realización de alianzas estratégicas y atraer inversión extranjera y tecnología de vanguardia.

## 2.BANCO DE MEXICO

La vinculación que tiene este organismo con actividades de comercio exterior se puede encontrar en las funciones que desempeña la Dirección de Organismos y Acuerdos Internacionales, que de acuerdo a su reglamento tiene, entre otras las siguientes atribuciones:

- Atender la relación y las operaciones del Banco de México con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que apoyen a éstos.
- Recabar y compilar información vinculada con el financiamiento externo y con la evolución de los sistemas financieros en el exterior.
- Operar sistemas de información con organismos internacionales.
- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en operaciones de crédito externo.
- Recibir depósitos bancarios de moneda extranjera.
- Obtener créditos de personas morales domiciliadas en el exterior.
- Realizar pagos o cobros que el Gobierno Federal requiera hacer en el exterior.
- Manejar la reserva de activos internacionales, que tiene por objeto procurar la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país, propiciando con ello, la realización de las operaciones internacionales en forma que contribuyan al desarrollo del país.
- Establecer normas para determinar el tipo de cambio respectivo.

### 3.3.3 ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO

Como organismos de este sector, existen una serie de instituciones que, al amparo de la legislación correspondiente participan en actividades de comercio exterior.

Algunas de estas instituciones son, por ejemplo :

- La ANIERM.
- El CONACEX.
- El CEMAI. la CONCAMIN.
- La AMCHAM.
- El Consejo Nacional Agropecuario (CNA) y
- El Consejo Mexicano de Porcicultura (CMP)

Por su antigüedad y trascendencia en el marco del comercio exterior mexicano deben de considerarse como importantes la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) y el Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI).

*Capítulo*

**4**

---

---

**IMPORTACIONES**

## 4. IMPORTACIONES.

### 4.1 ASPECTOS GENERALES

#### 4.1.1 CONCEPTO.

La importación es la operación mediante la cual se somete a una mercancía extranjera a la regularización y fiscalización tributaria, para poderla después libremente destinarla a una función económica de uso, producción o de consumo.

Esta operación puede recaer en varios distintos tipos de objetos temporales y se materializa al momento de pasar la línea aduanera (territorio aduanero) e introducirla a consumo en el interior del país.

La Ley Aduanera en su artículo 96 señala textualmente “ Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancía de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado ”.

Para formalizar una importación definitiva, los operadores de comercio exterior deben de cumplir con los requisitos que se señalan en el artículo 36 de esta ley y que a continuación se sintetizan :

- Complementar un pedimento de importación, según formato oficial de la S.H. y C.P.
- Acompañar factura comercial que reúna requisitos y datos conforme a reglas que establezca la Secretaría.



- Acompañar el conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte según sea el caso, revalidado por la compañía transportista.
- Anexar certificados de restricciones o regulaciones no arancelarias.
- Acompañar certificados de origen o procedencia para gozar de las preferencias de cualquier tratado comercial
- Acompañar manifestación de valor que reporte el método de valoración aduanera.

Un factor muy importante a considerar, es el que se refiere a las fechas que rigen para determinar las cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, restricciones, requisitos especiales y prohibiciones aplicables para la importación y exportación de mercancías.

Hablando de la base gravable en el impuesto general de importación, debe decirse que es el valor en aduanas de las mercancías a importar.

Así, la base de gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, el cual será el valor de transacción prácticamente en todos los casos.

El valor de transacción no es sino el precio pagado por las mismas siempre que no existan restricciones a su enajenación o utilización. Así mismo se entiende por este precio, el pago total que por las mercancías importadas se haya efectuado o vaya a efectuar el importador al vendedor o en beneficio de éste. Cabe mencionar que además el valor de transacción comprenderá además del precio pagado, el importe de comisiones de venta y de gastos de corretaje, gastos de transportes, seguros y carga, descarga y manipulación en que se incurran hasta el lugar de importación, así como las regalías y derechos de licencias relacionados con las mercancías objeto de valoración.

Dentro de otros aspectos de relevancia incluidos en esta ley se explican lo que se entiende por autoridades aduaneras las cuales serán de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables, tiene competencia para ejercer las facultades que la ley establece.

Se establecen los conceptos de recinto fiscal y recinto fiscalizado. Por el primero se entiende que es el lugar donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización así como el despacho aduanero de las mismas. Por recinto fiscalizado se entiende el inmueble en que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, una vez obtenida la autorización correspondiente, la cual se otorgará sobre inmuebles que colinden o se encuentren dentro de los recintos fiscales.

Por otro lado se establecen las obligaciones de los importadores, dentro de las cuales podemos mencionar el estar inscritos en el padrón de importadores a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes; en el artículo 36 también se establece la obligación de presentar ante la aduana un pedimento en la forma aprobada por la secretaria antes mencionada, este artículo lo podemos complementar con el 59 de la misma ley ya que este establece las obligaciones especiales que deben cumplir quienes importen mercancías, tales como llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad, que permita distinguir la mercancía nacional de la extranjera, obtener información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y procedencia de la mercancía, entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad para la determinación del valor de la mercancía.

#### 4.1.2 LEGISLACION APLICABLE

En el derecho económico mexicano, las importaciones están reguladas por los siguientes cuerpos normativos : Ley aduanera y su reglamento, Tarifa del Impuesto General de Importación, la Ley de Comercio Exterior, Decretos y Acuerdos particulares.

#### 4.1.3 LAS IMPORTACIONES EN LA ACTUALIDAD

Con la finalidad de conocer de manera gráfica la posición en la que se encuentran las importaciones nacionales dentro de nuestro comercio exterior, se presentan los siguientes cuadros representativos; en ellos se hace una clasificación por tipo de bien objeto de las importaciones haciendo a la vez un comparativo entre los ejercicios 1997 y 1998.

##### IMPORTACION TOTAL POR TIPO DE BIEN

Millones de Dólares

Enero – Mayo 1997 - 1998

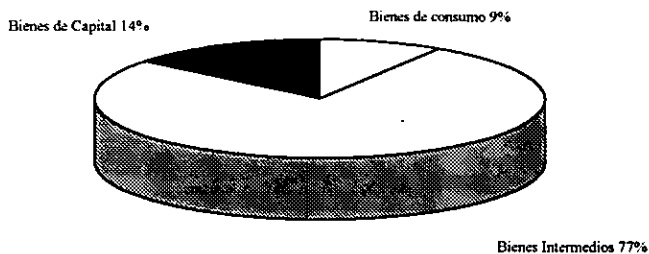
TIPO DE BIEN	1997 ( A )	1998 ( B )	VARIACION % ( B/A )
Bienes de consumo	3.226	4.399	36
Bienes intermedios	32.375	38.734	19
Bienes de capital	5.616	7.080	26
<i>Totales :</i>	41.217	50.213	21

**PARTICIPACION POR TIPO DE BIEN EN LA IMPORTACION  
TOTAL EN MEXICO**

*Millones de Dólares  
Enero - Mayo 1997 - 1998*

TIPO DE BIEN	1997	PARTIC % (1997)	1998	PARTIC % (1998)
Bienes de consumo	3,226	7.80	4,399.00	8.80
Bienes intermedios	32,375	78.50	38,734.00	77.10
Bienes de capital	5,616	13.60	7,080.00	14.10
<i>Totales :</i>	<u>41,217</u>	<u>100</u>	<u>50,213</u>	<u>100</u>

**Participación por tipo de Bien en la Importación Enero-Mayo  
1997-1998**



*Fuente : Grupo de trabajo de Banco de México, INEGI, SHCP y SECOFI*

#### 4.1.4 MECANISMOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION

A manera de análisis, planeación de la productividad y rentabilidad de las empresas, es necesario considerar y estudiar para cada caso las mejores estrategias fiscales y aduaneras para obtener el máximo beneficio económico que de los mecanismos de importación se puede derivar.

El análisis de cada uno de estos mecanismos de importación y exportación podría ser muy exhaustivo, por lo que sin abundar en el tema, solo se enlistarán los más comunes con el propósito de dar al lector un conocimiento general de ellos: a continuación se presentan las siguientes opciones :

- Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)
- Industria Maquiladora
- Empresas de comercio exterior (ECEX)
- Devolución de impuestos de importación (Drawback)
- Depósito fiscal (Permite el almacenamiento de mercancías con el diferimiento del pago de las contribuciones de importación para residentes y no residentes en México)
- Importaciones especiales (Temporales y definitivas)
- Registro como empresa altamente exportadora

#### 4.2 CLASIFICACION DE LAS IMPORTACIONES

Las importaciones las podemos clasificar en base a dos aspectos importantes, en relación a sus productos y en relación con el tiempo de permanencia en el país.

#### 4.2.1 CLASIFICACION POR PRODUCTOS.

##### Importaciones Industriales.

Estas se refieren a productos que una empresa adquiere en el extranjero para su aprovechamiento, refiriéndose a bienes de capital, equipo industrial, partes y refacciones o insumos y materias primas escasas o inexistentes en el mercado interno.

Estas importaciones se consideran de primera necesidad y que como nuestro país, desafortunadamente no cuenta con el financiamiento necesario para poder fabricarlas. A su vez estas importaciones son de menor número que las importaciones comerciales.

##### Importaciones Comerciales.

Estas se refieren a la adquisición de productos extranjeros para ser incorporados al mercado interno en forma de producto terminado. Dentro de estas importaciones se incluyen los productos alimenticios, que las naciones a veces se ven obligadas a efectuar para cubrir la demanda interna en razón a la insuficiente producción local, o bien porque su costo puede ser más bajo y representarían una razón económica para el beneficio del mercado nacional.

Algunas importaciones comerciales se clasifican como suntuarias o no necesarias y son utilizadas para dinamizar la competencia interna y posibilitar el cotejo de calidad entre productores de distintas naciones.

#### 4.2.2 CLASIFICACION POR TIEMPO DE PERMANENCIA.

##### Régimen de importación definitiva.

Es básicamente la entrada de mercancía de procedencia extranjera para permanecer en territorio nacional por tiempo ilimitado (art. 96 Ley Aduanera), destinadas al uso o consumo interno del país.

##### Régimen de importación temporal.

Según el art.106 de la Ley Aduanera, este régimen se define como la entrada al país de mercancía para permanecer en el por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado y con los diferentes plazos que se señalan en este mismo artículo dependiendo de las especificaciones que en él se señalan: este plazo va desde un mes hasta veinte años.

#### 4.3 SUJETOS DE LA IMPORTACION

La Ley Aduanera en su art. 1º nos establece que : Esta ley, la de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables, regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que se deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías. El Código fiscal de la Federación se aplicará supletoriamente a los dispuesto en esta ley.

Agrega además que están sujetos al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional, siendo estos sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, agentes aduanales, etc., siempre y cuando tengan intervención en dicha introducción, extracción (en el caso de exportaciones), custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior.

Por otro lado esta misma ley en sus artículos 52 y 53 nos especifica las personas obligadas al pago de los impuestos al comercio exterior y a los responsables solidarios del pago de los mismos, respectivamente.

El art. 52 establece que estas personas son físicas, morales, La Federación, Distrito Federal, estados, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal. Instituciones de beneficencia privada, sociedades cooperativas, están sujetas a dichos impuestos no obstante que conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos: las personas arriba mencionadas, estarán obligadas además al pago de cuotas compensatorias.

De manera general podemos decir que y en base al art. 52, son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y demás contribuciones y cuotas compensatorias que se causen con la introducción de mercancía al territorio nacional, sin perjuicio de lo establecido en el Código Fiscal de la Federación :

- I. Los mandatarios
- II. Los Agentes Aduanales
- III. Los propietarios y empresarios de medios de transporte
- IV. Los remitentes de mercancía de la franja o región fronteriza al resto del país
- V. Los que enajenen las mercancías materia de importación
- VI. Los almacenes generales de depósito o el titular del local destinado a exposiciones internacionales, por las mercancías no arribadas, mercancías faltantes, o sobrantes .

La responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios, con excepción de las multas.



## 4.4 EL ARANCEL ADUANERO

### 4.4.1 CONCEPTO

Los aranceles de aduanas son las tablas de derechos a percibir sobre la importación, exportación o tránsito de mercancías que un Estado establece de acuerdo con las necesidades de su economía de producción y consumo.

También se pueden definir como los impuestos que se cobran por los bienes que entran a un país, aumentando su costo, con el fin de dar ventaja a la producción nacional contra la internacional.

Expresado de manera general el arancel en aduanas es un instrumento de regulación del comercio.

Hay ciertos elementos a considerar para fijar dicho arancel, entre los que podemos mencionar la especie, la calidad arancelaria, el origen o procedencia y el destino del producto.

### 4.4.2 TIPOLOGIA

La clasificación del arancel puede ser muy diversa, sin embargo en el siguiente cuadro se tratará de dar a conocer de manera general los tipos del mismo así como una breve descripción de cada uno de ellos :

<b>CLASIFICACION</b>	<b>SUBDIVISION</b>	<b>DESCRIPCION</b>
EN CUANTO A SU FIJACION	Arancel Autónomo	Se establece por ley y constituye norma general, siendo así lo opuesto al convencional.
	Arancel Convencional	Producto de la convención del acuerdo de voluntades de dos o mas países
EN CUANTO AL TERRITORIO DE APLICACION	Tránsito	Se refiere al paso de la mercancía por un tercer país.
	Exportación e Importación	Se aplica a la mercancía que sale o entra del país.
EN CUANTO A LA BASE TRIBUTARIA	AD-VALOREM	Grava la mercancía en un porcentaje sobre su valor
	Específicos	Grava la mercancía según su naturaleza física, cantidad, volumen, etc.
	Mixtos o compuesto	Prescribe la aplicación del arancel Ad-valorem y específico, a la vez y al mismo producto.
EN CUANTO A SU NIVEL	Máximo o mínimo	Se refiere a la tasa más favorecida y al más alto respecto al resto de los países. sise tratara del arancel máximo y viceversa.
EN CUANTO A LA FIJACION DEL ARANCEL CONVENCIONAL	Consolidado	Es por el cual se pacta un nivel de gravámenes que pueden convenirse en términos absolutos (un porcentaje a determinada mercancía), o como un nivel tipo (hasta un tanto por ciento).
	Desgravación	En el cual se acuerda llegar a un nivel determinado partiendo de un nivel superior, mediante un proceso de desgravación.
EN CUANTO A SU FINALIDAD	Rentístico o fiscal	Establecido para captar recursos para el erario nacional.
	Proteccionista o económico	Establecido para estimular el desarrollo económico del país
EN CUANTO A SU PROCEDENCIA U ORIGEN DE LA MERCANCIA	Preferencial	Es aquel en que se aplica una tarifa menor al producto que proviene de determinados países
	Diferencial	Grava con tarifas más altas productos originarios de ciertos países.
EN CUANTO A SU RELACION CON LA CUOTA DE IMPORTACION	Cuota arancelaria (o cuota de tarifa)	La cuota fija el nivel hasta el cual la importación se puede hacer bajo un arancel más bajo y si ella se supera, procede a aplicar un arancel más alto.
	Cuota Simple	La cuota simple, por oposición, no permite continuar bajo condición alguna.

## 4.5 SISTEMA DE DEFENSA CONTRA PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL

La apertura comercial trajo como consecuencia la irrupción masiva de origen y procedencia extranjera al mercado doméstico, no siempre bajo condiciones leales de comercio.

El derecho de comercio internacional contempla para las prácticas desleales mercantiles (dumping y subvenciones) mecanismos específicos para sancionarlas, aunque impide políticas de cierre de fronteras o prohibición a los importadores de productos, comercializados a precios discriminados o subvencionados.

México ha debido implantar su sistema jurídico al respecto, basado en los tratados multilaterales y regionales. Las prácticas desleales reguladas por dicho marco normativo son : el Dumping y las Subvenciones.

### 4.5.1 EL DUMPING

Es practicada por las empresas y consiste en introducir mercancías originarias o procedentes de su país en el mercado de otro a un precio inferior a su valor normal y que perjudica a los productores nacionales de artículos idénticos o similares.

Se dice que se da esta práctica desleal cuando ocurren tres elementos :

1. Discriminación de precios,
2. Daño o amenaza de daño y
3. Relación causal.

#### 4.5.2 LAS SUBVENCIONES

Esta es un práctica desleal efectuada por los gobiernos, consistente en apoyar a productores nacionales que exportan productos a mercados externos, a precios artificialmente competitivos que dañan a productores domésticos de bienes idénticos y similares.

Para comprobar esta práctica desleal se requiere de la concurrencia simultánea de :

1. Subvención o subsidio probado,
2. Daño o amenaza de daño y
3. Relación causal.

*Capítulo*

**5**

---

---

**CASO PRACTICO**

## 5. CASO PRACTICO

Al inicio del capítulo 3.2 hacemos mención de que pueden surgir algunos riesgos fiscales y aduanales dentro de las operaciones internacionales y dentro de ellos hacemos mención de las visitas domiciliarias y requerimientos de información o documentación por parte de las autoridades, en donde indudablemente la participación del contador es indispensable como asesor y responsable de la resolución que se le dé a dichos requerimientos, ya que es él y/o el departamento de contabilidad el encargado del registro de todas las operaciones de cualquier ente económico y ello incluye las actividades relacionadas con el comercio exterior (específicamente para este caso, las importaciones).

Consideramos que uno de los principales motivos de estos requerimientos es la falta de control interno que, de no llevarse correctamente, genera confusión respecto a los costos, gastos, etc. Aduanales creando así conflictos por diferencias entre la información de autoridades tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cotejarlas contra datos remitidos por el departamento de contabilidad.

En este capítulo se tratará un caso particular tratando así de dar un ejemplo claro de lo arriba citado, tomando para ello un hecho real de un requerimiento de información por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a una compañía importadora de maquinaria y herramienta de tipo industrial.

Para entrar a este tema daremos a continuación una breve semblanza de lo que es la compañía que tomaremos como ejemplo para el desarrollo del mismo.

La compañía HI-TEC, S.A. de C.V. fue constituida el 01 de Enero de 1992; su giro, como se mencionó anteriormente, es la importación de maquinaria y herramienta industrial, dentro de las cuales podemos mencionar maquinas manuales o de control numérico como tornos y fresadoras, en cuanto a las herramientas son, por ejemplo buriles, brocas, insertos de carburo,

insertos con punta de diamante, medidores y placas para panel de control numérico (las herramientas que se importan son regularmente parte integrante de las maquinas), etc.

El objetivo de la importación definitiva de estos bienes es principalmente venderlas dentro de nuestro país, para lo cual se apoya además con sucursales en Monterrey, Guadalajara y Querétaro; por lo que nos podemos dar cuenta de que nos referimos a una empresa comercializadora que aveces, dentro de sus actividades está el servir como intermediario entre los fabricantes extranjeros y las empresas nacionales; al mismo tiempo que brinda servicios tales como de limpieza y mantenimiento de maquinaria y herramienta, capacitación y adiestramiento para el uso y manejo de la misma así como actualizaciones, asesoría, entre otros.

Es una empresa joven y en desarrollo y aun cuando esto no es excusa, no cuenta con departamentos 100% definidos, sin embargo podemos mencionar que cuenta con un departamento encargado para la comercialización y atención a clientes, otro para servicios, mantenimiento y capacitación y un tercero que se encarga de la administración y contabilidad de la empresa.

Este crecimiento y desarrollo de la compañía es justamente el que ha generado últimamente diversos cambios administrativos provocando diferentes criterios para la creación de los lineamientos del control interno de la compañía.

Creemos necesario, para poder entender un poco mejor la actividad de esta compañía, ejemplificar una importación de un centro de torneado completo. Cabe aclarar que como contadores dentro de cualquier ente económico, los métodos de registro y valuación de moneda extranjera debemos de adecuarlos a las necesidades particulares de cada empresa; no siendo éste el objetivo del capítulo, solo se mencionarán a manera de ejemplo lo que pudiera ser, en términos generales, el registro contable de dicha importación.

Si decimos que queremos adquirir una máquina proveniente de Estados Unidos de América necesitamos una orden de compra con la que podemos, contablemente realizar nuestra provisión. en ella se establece que el centro de torneado tiene un valor de 135,000 dls USA. considerando un tipo de cambio de \$ 7.80 tenemos \*\* :

MERCANCIAS EN TRÁNSITO	1'053.000.00	
Torno con valor de 135,000 dls		
PROVEEDORES EXTRANJEROS		1'053.000.00
Hitachi Seiki, U.S., Inc. 135,000 dls		

*Por el registro de mercancía en tránsito según orden de compra No. M10-189*

Como de antemano sabemos que esta importación nos generará costos y gastos aduanales. supongamos que emitimos cheque como anticipo a dichos gastos para nuestro agente aduanal \*\* :

DEUDORES DIVERSOS	181.000.00	
Ases. en Tráfico y Serv. Aduan., S.C.		
BANCOS		181.000.00
Bancomer cta. 342-8		

*Por el registro de anticipo para cubrir gastos aduanales por concepto de importación de Centro de torneado completo según orden de compra No. M10-189*



Una vez llegado a un acuerdo con nuestro proveedor en el extranjero, la máquina ha sido enviada a nuestro país, por lo que ahora corre por cuenta de nuestro agente aduanal, que por ley es nuestro representante legal para tales efectos, liberar la mercancía y encargarse del pago de las contribuciones correspondientes.

Contablemente, en cuanto tenemos nuestro pedimento de importación y la cuenta de gastos de nuestro agente podemos llevar a cabo el registro correspondiente a los gastos y costos en base a factura cancelando así el anticipo que se le dio anteriormente y entrada al almacén en base a pedimento de importación \*\* :

BANCOS		1,724.25
Bancomer cta. 342-8		
<b>COSTOS Y GASTOS ADUANALES</b>		<b>15,256.00</b>
D.T.A.	8,626.00	
Gastos Operativos	25.00	
Asesoría Técnica	950.00	
Documentación y Trámites	5,655.00	
<b>IVA ACREDITABLE</b>		<b>164,019.75</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>		<b>181,000.00</b>
Ases. en Tráfico y Serv. Aduan., S.C.		

*Por el registro de los gastos aduanales según factura no. 9383 y Pedimento No. 3301-7001059*

ALMACEN DE MAQUINARIA 1'075,802.00  
Centro de Torneado x 135,000 dlls

COSTOS Y GASTOS ADUANALES 2,431.00  
Incrementables (fletes) 2,431.00

MERCANCIAS EN TRÁNSITO 1,053,000.00  
Torno con valor de 135,000 dlls

PROVEEDORES EXTRANJEROS 2,431.00  
Hitachi Seiki, U.S., Inc. (fletes)

PRODUCTOS FINANCIEROS 22,802.00  
Utilidad Cambiaria

*Por el registro de la entrada al almacén de mercancía s/Pedimento No. 3301-7001059 al tipo de cambio de 7.9689 como en él se señala y registro de incrementables por fletes a cargo del proveedor que posteriormente facturará.*

Para finalizar la compra de esta máquina la compañía emite, mediante transferencia bancaria, el pago correspondiente al proveedor cancelando así su deuda con el correspondiente a la máquina, quedando solo pendiente el pago de los fletes \*\*:

PROVEEDORES EXTRANJEROS 1'053,000.00  
Hitachi Seiki, U.S., Inc. 135,000 dlls

GASTOS FINANCIEROS 67,500.00  
Perdida Cambiaria

BANCOS 1'120,500.00  
Bancomer cta. 342-8

*Por el registro del pago de Centro de torneado según factura No. 99227 y Pedimento No. 3301-7001059 al tipo de cambio de \$ 8.30*

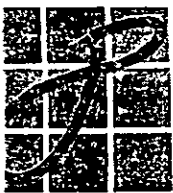
A grandes rasgos, este sería el proceso que sigue durante todo el ejercicio la compañía para registrar sus operaciones de compras de importación de maquinaria y herramienta.

Ahora bien, últimamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ha preocupado por verificar el pago de contribuciones por concepto de importaciones, con el propósito de detectar diferencias o errores en la información declarada ante ella misma mediante declaraciones de pagos provisionales y/o anual de impuestos, tal y como lo veremos a continuación.

Supongamos que el día 17 de Julio de 1998, la compañía recibió un requerimiento de información por parte de la ya citada secretaria por lo que el departamento de contabilidad en conjunto con el de comercialización tuvieron que trabajar para dar respuesta pronta y evitar sanciones; para lo anterior presentamos documentación que pudiera servir de ejemplo para conocer tal requerimiento y cédulas de trabajo que se prepararon para dar respuesta al mismo.

**\*\* NOTA:**

Verificar la documentación soporte que se anexa en las siguientes páginas para cada uno de los movimientos contables arriba descritos así como la documentación correspondiente al requerimiento de la SHyCP.



**HITEC**

**HI - TEC, S.A. DE C.V.**

**Orden No. / Purchase order # M - 10.189**

**PROVEEDOR**  
*Supplier*

Hitachi Seiki USA, Inc.  
17023 S. Edwards Road  
Cerritos, CA 90701  
USA

**FACTURAR A:**  
*Invoice to*

HI - TEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
Sor Juana Inés de la Cruz No. 10  
Centro Ind. Tlalnepantla  
Estado de México  
RFC: HTE - 920101 - G26

**CONDICIONES DE PAGO**  
*Terms of Payment*

Net 30 days

**SEGURO :** Covered by HI - TEC  
*Insurance*

**ENTREGA :** ASAP  
*Delivery*

**MARCAS :** HI - TEC  
*Case Markings* M- 10, 189  
MEXICO VIA LAREDO

**FLETE :** Best way  
*Freight*

1 ( ONE ) Hitachi Seiki CNC Turning Center HT - 25 G/KV/Multi/Long  
With Jet coolant  
Sumitomo Tooling Package

Price FOB Laredo, TX

US\$ 135,000.00

Please send the following documents with the shipment:

- 1.- Original invoice, with signature
- 2.- Original Packing list
- 3.- Original B/L
- 4.- NAFTA Certificate of origin

Please send by fax copy of above documents to HI - TEC ( 011 - 52 - 5 ) 390 - 0100 to the attention of GUSTAVO VILCHIS before shipment.

INVOICE

INVOICE	PAGE
99777	1
DATE	
6-6-97	

**Hitachi Seiki U.S., Inc.**  
 250 Brenner Drive Congers, New York 10920  
 PHONE: (914)268-4124 FAX: (914)268-7304

**SOLD TO**  
 HI-TBC S.A. DB C.V.  
 CENTRO IND. TLALINEFANTLA  
 ESTADO DE MEX, MX 54030

**SHIP TO**  
 HI-TBC S.A. DB C.V.  
 C/O GRUPO GERYCOX, INC.  
 501 INTERAMERICA BLVD  
 LAREDO, TX 78041

REMITTANCE TO: HITACHI SEIKI 250 BRENNER DR., CONGERS, NY 10920

*[Signature]*

ITEM NUMBER	DESCRIPTION	U/M	QUANTITY SHIPPED	QUANTITY BACKORDERED	UNIT PRICE	AMOUNT
S755-40	POB: TRUCK-LAREDO, TX		M: 10.189			
S/N TC-26287	1-HITACHI SEIKI HITBC-TURN Z5G TURNING CENTER W MULTI CNC CONTROL, INCLUDING ALL STANDARD ACCESSORIES	EA	1			\$155,000.00
*GOODS OF JAPANESE ORIGIN*						
TOTAL WEIGHT		NET SALES AMOUNT	TRADE DISCOUNT	MISCELLANEOUS CHGS	TAXES	TERMS DISCOUNT
						AMOUNT DUE

# ASESORES EN TRAFICO Y SERVICIOS ADUANALES, S.C

PONCIANO ARRIAGA No. 15-401 COL. TABACALERA DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06030 MEXICO, D.F.  
 R.F.C. ATS-850618H49 CTA. I.V.A. 1400473 TELS. 592-50-16 Y 546-17-67 FAX 705-37-71 Y 686-86

CUENTA No. : 0009383

FACTURA N° 9383

MEXICO, D.F. A 01/07/97

CLIENTE : HITEC S.A. DE C.V. 0211  
 CENTRO IND. TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO 54030  
 R.F.C. FACTURA No. : 99227  
 CONSIGNATARIO: MITACHI SEIKI U.S.A.  
 REFERENCIA: 4416697

MARCAS Y NUMEROS IMPORTACION POR LAREDO, TEX. NUMERO DE BULTOS Y CLASE DE MERCANCIA PESOS EN KILOS  
 2 BULTOS CENTRO DE TORNEADO 8,200

AGOS EFECTUADOS POR CUENTA DEL CLIENTE

Impuestos Aduanales y adicionales segun Pedimento o Liquidacion adjunta.....	171,655.00
Embalajes .....	
Recepcion, Vigilancia y Entrega .....	
Tranporte Terrestre .....	
Manoobras .....	
Carreos .....	
Inspeccion .....	
Impuestos consulares .....	
Consolidacion .....	
Alta A.A. No: .....	
3 PEDIMENTO .....	25.00
<hr/>	
	171,680.00

GASTOS OPERATIVOS

Asesoría Técnica .....	950.00
Recepcion y supervicion de mercancías .....	
Empaques, chequeadores y confrontadores.....	
Postura separacion y localizacion de bultos.....	
Entencion .....	30.00
Impuestos .....	5,625.00
<hr/>	
	6,605.00

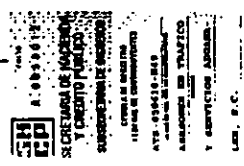
15 2 I.V.A. 996.75

SUB-TOTAL \$ 179,275.75  
 ANTICIPO \$ 18,000.00

DEBITO - FAVOR TOTAL \$ 1,724.25-

(UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100)

ANEXO : PEDIMENTO DE IMPORTACION NO. 3301-7001059 Aduana DE LAREDO, TEX.



1990

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE AL ORDEN DE ASESORES EN TRAFICO Y SERVICIOS ADUANALES S.C EN ESTA PLAZA EL IMPORTE TOTAL AMPLARE ESTE DOCUMENTO

PEDIMENTO DE IMPORTACION

... PESOS

EF: EE-97296  
 ECHA DE PAGO 120697 NO. PEDIMENTO 3301 - 7001059  
 IPO DE OPERACION 1 CLAVE PEDIMENTO A1 T.C. 7.968900  
 DUANA/SEC. 24-0 FACTOR MONEDA EXTRANJERA 1.00000000  
 ECHA ENTRADA 120697 TRANSPORTE 2 PESO 8200.0000  
 FC. PAIS VENDEDOR 08 DE ORIGEN K9  
 EEXPEDICION POR TERCEROS NO. PED. ESP. DE TRANSITO  
 IMPORTADOR HALEC S.A. DE C.V.

H-10.189  
 V. DE SEC.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
 BANCO 6 BANCOMER, S.A.  
 ADUANA 240 CAJA: 07  
 PEDIMENTO 33017001059  
 FECHA 12/06/97  
 HORA 18:42:49  
 IMPORTE: N\$1716554  
 Sellos

VALOR COMERCIAL	135000.00	V.DLS	135000.00	FLETES	0	SEGUROS	0
VALOR EN ADUANA							
1075902	+	2931	=	1078233	1.0022		
DESCRIPCION DE MERCANCIAS	FRACCION 1	CANTIDAD	UNIDAD	CAN. TFA/UNT. EN ADUANA	PRECIO UNIT. COMERCIAL	VALOR	OPERACIONES
(PERIFERICO) CLAVES / NUMEROS / FURIA							
CENTRO DE TORNEADO, COMPLETO CON					1078233	1078233	0
SUS PARTES Y ACCESORIOS.					1078233	1078233	0
84581199	1.00-	6		1.00- 6	135000.00	1	

FECHA 13/06/97 HORA 13:46 OP.01  
 PEDIMENTO: 3301-7001059  
 FIRMA : YSYJIVYVM VEHICULOS:0  
 \*\*\* DESADUANAMIENTO LIBRE \*

TIPO DE REGIMEN CODIGO DE BARRAS

CONTRIBUCIONES:

EXEMPTO



PED. 7001059

D.T.A.	0
I.V.A.	0
TOTAL	0
EFFECTIVO	0
OTROS	0
TOTAL	0

OBSERVACIONES: PLAC 1 00000 T.R.  
 SE ANEXAN: (1) FACTURA  
 (2) PZA. CENTRO DE TORNEADO COMPLETO CON SUS  
 PARTES Y ACCESORIOS CON SERIE NUMERO 16-25287

AGENTE, NOMBRE: REC DEL AGENTE O APODERADO (D. N.º)  
 001 GABRIEL RAMIREZ BATICA 350324KX8  
 001 ALEJANDRO ORTIZ BRIZUELA 7012221M2



Copia: Transportista

Destino/Origen: Interior del



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DEPENDENCIA: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA  
FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN  
NUM: 324 - SAT - R8 - L61 - 1 - 1 - B - 57851  
EXP: 307 / HTE 920101 G26  
ASUNTO: SE FORMULA INVITACION PARA QUE  
PROPORCIONE  
LA DOCUMENTACION QUE SE INDICA O BIEN  
HAGA LAS DECLARACIONES PERTINENTES.

TLALNEPANTLA, MEX., A 17 DE JULIO DE 1998.

HI TEC S.A. DE C.V.  
Sor Juana Inés de la Cruz No. 10  
Col. centro Ind. Tlalnepantla  
Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54030

El servicio de Administración tributaria acorde con el programa de trabajo de la administración general de auditoría fiscal federal, ha establecido procedimientos para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Derivado de lo anterior, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de comercio exterior, lleva a cabo el cruce de la información que reflejan los pedimentos aduanales correspondientes a las operaciones de importaciones definitivas realizadas durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1996 y la información de su declaración anual del impuesto sobre la renta que respecto de dicho ejercicio presente; encontrándose diferencia entre una y otra información, por lo que se le invita para que presente, a la brevedad, la siguiente información y/o documentación:

- 1.- Número y monto total de las importaciones definitivas efectuadas en dicho periodo según pedimento aduanal.
- 2.- Integración de las partidas que considero en el renglón de compras de importación de la declaración anual del formato 2, según pedimentos aduanales con los siguientes datos:

Nombre del Proveedor, Fecha y Número de Factura, Número de Pedimento, Clave de Documento, Valor Comercial, Concepto e Importe de Incrementables, Impuestos al Comercio Exterior, Derecho de Trámite Aduanero, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Cuotas Compensatorias e Impuesto al Valor Agregado.

Dicha documentación e información, se servirá usted proporcionarla en un tanto acompañada de un escrito presentado en original y dos copias, firmado por el contribuyente y/o representante legal, así como copia del presente oficio y enviarse a esta administración local de auditoría fiscal número 61 de Naucalpan, cita en Via Dr. Gustavo Baz No. 305, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54060.

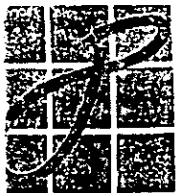
En suplencia del C. Administrador local de Auditoría Fiscal de Naucalpan C. P. José Pérez Díaz con fundamento en los artículos 44, décimo párrafo en concordancia en el 41, primero y segundo párrafos; apartado " B " último párrafo y " F " y quinto transitorio del reglamento interior del servicio de administración tributaria vigente, publicado en el diario oficial de la federación con fecha 30 de junio de 1997, reformado y adicionado el 10 de Junio de 1998, firma el presente subadministrador.

ATENTAMENTE  
Sufragio Efectivo no Reelección  
El administrador Local  
de Auditoría Fiscal.

C.P. MARIA DE LA LUZ ESPINOSA RUIZ

C.P. JOSE PEREZ DIAZ





**HITEC**

**HI - TEC, S.A. DE C.V.**

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL  
NUMERO 61 DE NAUCALPAN.

Via Dr. Gustavo Baz No. 305

Col: La Loma,

Tlalnepantla, Estado de México,

C.P. : 54060

*Presente*

**REFERENCIA:** 324 - SAT - R8 - L61 - I - I - B - 57051

**EXPEDIENTE :** 307 / HTM 920101 8K4

**ASUNTO:** Se entrega la información y documentación señalada.

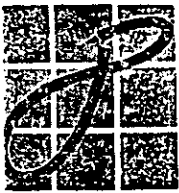
Tlalnepantla, Estado de México a 22 de Septiembre de 1998.

Por este conducto el suscrito representante legal de contribuyente HI - TEC, S.A. DE C.V., con R.F.C. HTE - 920101 - G26 y domicilio legal ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla Estado de México. C. P. 54030, se dirige a esta Administración Local de Auditoria Fiscal número 61 de Naucalpan para dar cumplimiento a los requerimientos de información manifestados en su oficio de referencia, recibido en nuestro citado domicilio, referentes a nuestras importaciones efectuadas durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Para tales efectos, el presente escrito se acompaña de los siguientes:

**ANEXOS.**

1.- Anexo 1 " número y monto total de las importaciones efectuadas " ( una hoja ), por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.



**HI-TEC**

2.- Anexo 2, "integración de las compras de importación" con las especificaciones indicadas en su oficio de referencia ( siete hojas ), por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

3.- Anexo 3, " integración por conceptos, de la base gravable, para efectos del impuesto general de importación " ( diez hojas ), por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de 1996.

4.- Anexo 4, " integración por concepto del monto de las "compras de importación", que se dedujeron para efectos del impuesto sobre la renta ( una hoja ), por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

En espera de que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y de que este satisfaga a su vez con amplitud a sus requerimientos de información solicitados mediante su multicitado oficio de referencia, nos reiteramos sus atentos y seguros servidores.

Atentamente

HI - TEC , S. A. DE C. V.  
GUSTAVO VILCHIS HERNANDEZ  
VIH - G740605 - 852  
REPRESENTANTE LEGAL

HI - TEC, S.A. DE C.V.

HTE - 920101 - G26

**ANEXO 1**

*NUMERO Y MONTO TOTAL DE LAS IMPORTACIONES EFECTUADAS.*

*POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
1996.*

NUMERO DE LA IMPORTACIONES EFECTUADAS: **113**

MONTO DE LAS IMPORTACIONES EFECTUADAS: **1,130,697**



NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE PEDIMENTO	CLAVE DEL DOCUMENTO	VALOR COMERCIAL	INCREMENTALES	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR (ADVALOREM)	D.T.A.	LE.P.S.	CUOTAS COMPENSATORIAS	I.V.A.
						CONCEPTO	IMPORTE				
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	20-JUN-96	200696	3449-6014214	L1	5384	NIT	0	43	0	0	976
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	10-JUL-96	960710A-IN	3449-6018004	A1	1157	NIT	360	82	0	0	269
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	17-JUL-96	SN	3449-6018234	A1	3907	NIT	0	405	0	0	659
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	19-JUL-96	735979	3449-6018296	A1	2204	NIT	0	220	0	0	376
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	29-JUL-96	960729-IN	3449-6018707	A1	7314	NIT	1044	82	0	0	1306
KOMET OF AMERICA, INC.	25-JUN-96	330741	3449-6014817	A1	2235	NIT	0	335	0	0	306
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	18-JUL-96	719282	3449-6019360	A1	7071	NIT	0	887	0	0	1206
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	31-JUN-96	718593	3449-6014542	A1	4144	NIT	0	581	0	0	721
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	9-JUL-96	717873	3205-6005767	A1	23703	NIT	61	3565	190	0	4128
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	9-JUL-96	717843	3205-6005904	A1	12641	NIT	76	1748	102	0	2195
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	15-ENE-96	717844	3449-6007539	A1	8277	NIT	0	823	73	0	1377
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	14-FEB-96	695761	3449-6008900	A1	5798	NIT	0	500	73	0	966
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	30-ENE-96	693432	3449-6002956	A1	1472	NIT	0	147	73	0	233
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	2-AGOS-96	960602-IN	3449-6016953	A1	19590	NIT	1423	756	89	0	1739
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	13-AGOS-96	SN	4049-6021668	A1	2908	NIT	0	288	82	0	481
BEST PRODUCTS CORPORATION	17-AGOS-96	745208	3449-6023988	A1	2947	NIT	0	131	82	0	474
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY (Pedimento de rectificacion)	5-AGOS-96	721669	3205-6006835	A1	6868	NIT	91	0	83	0	0
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	27-AGOS-96	723690	3449-6022129	A1	4178	NIT	0	417	82	0	702
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	20-AGOS-96	724669	3205-6007216	A1	13263	NIT	75	1396	107	0	2226
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	17-SEP-96	751954	3449-6026840	A1	7275	NIT	0	735	82	0	1207
HURON MACHINE PRODUCTS INC.	23-SEP-96	253149	4047-6072853	A1	5839	NIT	0	350	82	0	941
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	5-SEP-96	960905-IN	3449-6022810	A1	12231	NIT	0	1223	98	0	2033
HURON MACHINE PRODUCTS INC.	3-SEP-96	251890	4047-6050228	A1	4133	NIT	0	0	82	0	632
(Pedimento de rectificacion)				R1	4133	NIT	0	0	83	0	0
SGS TOOL COMPANY	11-SEP-96	613078	3449-6036703	A1	10000	NIT	0	0	82	0	1512
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	23-SEP-96	960923	3449-6027098	A1	16760	NIT	782	764	140	0	2789
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	5-SEP-96	725968	3205-6007518	A1	18963	NIT	76	2855	152	0	3307
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	17-SEP-96	727407	3205-6007884	A1	11127	NIT	75	1120	90	0	1882
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	19-SEP-96	727638	3205-6007940	A1	27673	NIT	188	2786	223	0	4831
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	23-SEP-96	728742	3205-6008023	A1	10881	NIT	76	1304	88	0	1854
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	3-OCT-96	728273	3449-6076598	A1	13243	NIT	0	1333	106	0	2262
SGS TOOL COMPANY	3-OCT-96	756770	3449-6076534	A1	4470	NIT	0	179	82	0	710
KOMET OF AMERICA, INC.	4-OCT-96	344203	3449-6076960	A1	8150	NIT	606	1113	82	0	1523
(Pedimento de rectificacion)				R1	8150	NIT	606	0	84	0	1
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	9-OCT-96	961009-IN	3449-6027917	A1	12678	NIT	863	1520	109	0	2297
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	15-OCT-96	961016A-IN	3449-6028350	A1	19498	NIT	1078	2058	165	0	3420
GLOBAL CNC INDUSTRIES, LTD	25-OCT-96	36863	4047-6007805	A1	17208	NIT	0	688	138	0	2705
		37152									
		36960									
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	2-OCT-96	729731	3205-6008401	A1	59085	NIT	113	6016	474	0	9853
		729732									
		729733									
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	4-OCT-96	729733	3449-6076898	A1	10455	NIT	2	1048	84	0	1738
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC.	11-OCT-96	961011A-IN	3449-6028654	L1	6574	NIT	937	1502	60	0	1361
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	16-OCT-96	731900	3205-6008862	A1	40330	NIT	117	4059	324	0	6724
		731902									
		731699									
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	23-OCT-96	732942	3205-6009087	A1	16126	NIT	79	1641	147	0	3049

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE PEDIMENTO	CLAVE DEL DOCUMENTO	VALOR COMERCIAL	INCREMENTALES		IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR (ADVALOREM)	D.T.A.	I.E.P.S	CUOTAS COMPENSATORIAS	I.V.A.			
						CONCEPTO	IMPORTE								
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SGS TOOL COMPANY KOMET OF AMERICA, INC. TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC. TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC. KOMET OF AMERICA, INC. INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY HURON MACHINE PRODUCTS INC. BESLY PRODUCTS CORPORATION INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	25-OCT-96	732943	3449-6072873	A1	6308	N/T	0	694	62	0	0	1062			
	29-OCT-96	733373	3449-6072890	A1	750	N/T	0	76	62	0	0	137			
	29-OCT-96	347725	3449-6072896	A1	316	N/T	0	33	62	0	0	55			
	11-NOV-96	961111-IN	3449-6031174	A1	11023	N/T	1041	1206	97	0	0	2005			
	5-NOV-96	348597	4047-6072523	A1	197	N/T	0	8	62	0	0	43			
	14-NOV-96	76903	3449-6031410	A1	7305	N/T	0	730	62	0	0	1218			
	26-NOV-96	SIN	3349-6009107	L1	1206	N/T	0	85	10	0	0	195			
	16-DEC-96	777397	4047-6083059	A1	1748	N/T	0	105	62	0	0	290			
	5-NOV-96	734895	3205-6006900	A1	988	N/T	71	106	82	0	0	187			
	11-NOV-96	735697	3205-6006995	A1	9720	N/T	79	994	82	0	0	1631			
	25-NOV-96	737922	3205-6010228	A1	18825	N/T	142	1897	162	0	0	3152			
	27-NOV-96	738313	3449-6030304	A1	6945	N/T	0	694	82	0	0	1158			
	6-DIC-96	739609	3205-6010706	A1	44173	N/T	79	6441	354	0	0	7857			
	739510														
	739511														
	11-DIC-96	740107	3205-6010870	A1	8185	N/T	118	830	82	0	0	1382			
	6-DIC-96	851546	3449-6032513	A1	796	N/T	0	0	82	0	0	132			
	22-NOV-96	233353	3449-6032717	A1	269	N/T	0	260	82	0	0	441			
	27-NOV-96	961272-IN	3449-6032720	A1	40378	N/T	6697	9284	377	0	0	8510			
2-DEC-96	00352060	4047-6043734	A1	1268	N/T	593	755	82	0	0	1229				
11-DIC-96	SIN	3449-6033482	A1	4447	N/T	276	157	82	0	0	272				
27-NOV-96	961213-IN	3449-6033712	L1	2362	N/T	0	178	82	0	0	706				
13-DIC-96		3449-6033613	A1	23926	N/T	1417	2534	19	0	0	478				
<b>Totales:</b>											<b>105405</b>	<b>11018</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16484</b>
NO TIENEN VALOR COMERCIAL KOMET OF AMERICA INC. TECNARA TOOLING SYSTEMS INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC. SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.*	24-JUN-96	00339533	4047-6031734	A1	504	N/T	0	0	70	0	0	59			
	10-JUL-96	960710-IN	4047-6036624	A1	1793	N/T	0	0	62	0	0	262			
	26-JUN-96	716409	3449-8014537	A1	253	N/T	0	51	62	0	0	56			
	716408														
	26-NOV-96	SIN	4047-6075069	A1	2002	N/T	0	0	82	0	0	313			
		3205-6010330	A1	11089	N/T	316	2244	91	0	0	2081				
<b>Totales:</b>											<b>51</b>	<b>316</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>712</b>

HI - TEC. S.A. DECV.

ITE 428101 - 026  
ANEXO 3

INTEDRACIÓN POR CONCEPTOS, DE LA BASE GRAVABLE, PARA EFECTOS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN  
POR EL EJERCICIO COMPRENDIENDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE LA FACTURA	NUMERO DE PEDIMENTO	CONCEPTO DE LO IMPORTADO	CONCEPTO DE LO QUE GRAVO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN (ADVALOREM - A.D.V.)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN (A.D.V.)
BESLY PRODUCTS CORPORATION	19-ENE-96	SIN	4047-6002346	BROCAS MACHUELOS	BROCAS MACHUELOS	59 1161	0 106
SGS TOOL COMPANY	22-ENE-96	00530457 00530458	3449-6007600	ESCARIADORES PORTA UTILES	ESCARIADORES PORTA UTILES	1831 3766	73 377
TECHNARA TOOLING SYSTEMS, INC	23-ENE-96	960122JN	3449-6007767	PORTA UTILES	PORTA UTILES	1659	166
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	19-ENE-96	691990	3449-6007885	PORTA UTILES INSERTOS DE CARBURO TORNILLOS	PORTA UTILES INSERTOS DE CARBURO TORNILLOS	17862 16232 206	1786 1623 31
TECHNARA TOOLING SYSTEMS, INC	20-FEB-96	960220JN	3449-6009083	PORTA UTIL	PORTA UTIL	1878	188
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	16-FEB-96	696156	3449-6009086	INSERTOS	INSERTOS	1266	127
GLOBAL CNC INDUSTRIES, LTD	8-FEB-96	31927	3449-6001610	PORTA UTILES	PORTA UTILES	10911	0
KOMET OF AMERICA, INC	9-FEB-96	00311658	3349-6001670	ADAPTADOR DE ACERO INSERTOS DE CARBURO	ADAPTADOR DE ACERO INSERTOS DE CARBURO	6670 2721	1001 272
(Pedimento de rectificación)			3349-6001801	ADAPTADOR DE ACERO INSERTOS DE CARBURO	ADAPTADOR DE ACERO INSERTOS DE CARBURO	6670 2721	1001 272
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	23-FEB-96	696370	3349-6002046	INSERTOS DE CARBURROS METALICOS PORTA UTIL	INSERTOS DE CARBURROS METALICOS PORTA UTIL	5678 2256	563 0
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	27-FEB-96	697654	3449-6009538	INSERTOS DE CARBURO	INSERTOS DE CARBURO	1176	118
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	31-ENE-96	693852 693853	3449-6006316	INSERTOS	INSERTOS	2327	233
SGS TOOL COMPANY	15-MAR-96	SIN	3449-6010377	BROCAS BURILES	BROCAS BURILES	2782 666	417 103
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	19-MAR-96	700913	3449-6010529	INSERTOS TORNILLOS	INSERTOS TORNILLOS	1819 446	182 67
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	29-FEB-96	699162	3449-6009677	INSERTOS DE CARBURO PORTA UTILES	INSERTOS DE CARBURO PORTA UTILES	6304 1637	630 164
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	15-MAR-96	700502	3449-6010501	INSERTOS	INSERTOS	590	59
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	15-MAR-96	700503	3449-6010502	INSERTOS DE CARBURO	INSERTOS DE CARBURO	3742	374
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	14-MAR-96	700295	3449-6010363	BROCAS	BROCAS	3256	489
SGS TOOL COMPANY	20-MAR-96	SIN	3449-6010523	BURILES	BURILES	875	131
GOMIYA (U.S.A.) INC	2-ABR-96	US-6221	3449-6011062	SOPORTE PARA TORNO	SOPORTE PARA TORNO	5459	548
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	23-ABR-96	711394	3449-6011893	INSERTOS	INSERTOS	1260	126
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	20-JUN-96	200696	3449-6014214	INSERTOS	INSERTOS	5304	1077

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE PEDIMENTO	CONCEPTO DE LO IMPORTADO	CONCEPTO DE LO QUE GRAVO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (ADVALOREM - A.D.V.)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (A.D.V.)
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	17-JUL-96	SN	3449-6018234	TORNILLOS PORTA UTIL COSA TORNILLADOR INSERTOS	TORNILLOS PORTA UTIL COSA TORNILLADOR INSERTOS	360	57
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	18-JUL-96	735979	3449-6018266	INSERTOS	INSERTOS	2204	220
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC	29-JUL-96	960729-IN	3449-6018707	SUJETADOR DE PORTACONOS PORTA PIEZAS PORTA UTIL MEDIDOR DE LONGITUD	SUJETADOR DE PORTACONOS PORTA PIEZAS PORTA UTIL MEDIDOR DE LONGITUD	2445 1596 336 3977	244 0 34 0
KOMET OF AMERICA, INC	25-JUN-96	00330741	3449-6014817	BURILES	BURILES	2235	335
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	18-JUL-96	719282	3449-6018360	INSERTOS TORNILLOS PORTAUTILS	INSERTOS TORNILLOS PORTAUTILS	3399 196 3476	510 29 348
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	27-JUN-96	716593	3449-6014542	INSERTOS INSERTOS DE CARBUROS	INSERTOS INSERTOS DE CARBUROS	626 3319	63 489
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	8-JUL-96	717687	3305-6005787	UTILS INTERCAMBIABLES DE CARBURO UTILS CPARTE OPERANTE DE CERMET	UTILS INTERCAMBIABLES DE CARBURO UTILS CPARTE OPERANTE DE CERMET	1739 12024	1701 1604
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	9-JUL-96	717843	3305-6005904	UTILS INTERCAMBIABLES DE CARBURO PORTA UTILS	UTILS INTERCAMBIABLES DE CARBURO PORTA UTILS	9523 3189	1429 319
(Pedimento de rectificacion)	5-AGOS-96	721669 721687 721688 721689	3305-6006935	UTILS INTERCAMBIABLES DE CARBURO	UTILS INTERCAMBIABLES DE CARBURO	6699	1335
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	20-AGOS-96	723690	3449-6022129	PORTAUTILS INSERTOS	PORTAUTILS INSERTOS	2005 2175	200 217
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	27-AGOS-96	724689 724670	3305-6007216	CUCHILLAS INSERTOS DE CARBURO	CUCHILLAS INSERTOS DE CARBURO	1265 12063	168 1208
HURON MACHINE PRODUCTS INC	23-SEP-96	253149	4047-6073953	MORDAZAS	MORDAZAS	5839	350
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC	5-SEP-96	960605-IN	3449-6022810	PORTAUTILS	PORTAUTILS	12231	1223
HURON MACHINE PRODUCTS INC	3-SEP-96	251690	4047-6050228	PORTA PIEZAS	PORTA PIEZAS	4133	0
(Pedimento de rectificacion)	11-SEP-96	00613076	4047-6070695	PORTA PIEZAS ESCARIADORES	PORTA PIEZAS ESCARIADORES	4133 10000	0 0
SGS TOOL COMPANY	5-SEP-96	725966 725967	3205-6007516	UTILS INTERCAMBIABLES PERNOS ROSCADOS	UTILS INTERCAMBIABLES PERNOS ROSCADOS	18368 742	2455 111
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	17-SEP-96	727407	3305-6007864	INSERTOS DE CARBURO	INSERTOS DE CARBURO	11202	1120
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE, INC	19-SEP-96	727639 727842	3305-6007940	INSERTOS DE CARBURO	INSERTOS DE CARBURO	27861	2786
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	23-SEP-96	728272 728273	3305-6008023	PORTA UTILS MANUFACTURAS DE FE	PORTA UTILS MANUFACTURAS DE FE	6830 614	682 62



NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE PEDIMENTO	CONCEPTO DE LO IMPORTADO	CONCEPTO DE LO QUE GRAVO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (ADVALOREM - A.D.V.)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (A.D.V.)
KOMET OF AMERICA, INC (Pedimento de rectificacion)	4-OCT-98	00344203	3449-6027680	BROCAS	BROCAS	3971	596
	4-OCT-98	344203	3449-6027618	BROCAS INSERTOS	BROCAS INSERTOS	3971 3983	596 398
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC	9-OCT-98	981009-IN	3449-6027917	PORTA PIEZAS TORNILLOS	PORTA PIEZAS TORNILLOS	10631 2910	1063 421
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC	18-OCT-98	981016A-IN	3449-6038350	PORTA UTIL	PORTA UTIL	20576	2056
GLOBAL CNC INDUSTRIES, LTD	25-OCT-98	036983 037152 038860	4047-6076068	PORTA UTIL	PORTA UTIL	17208	686
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	7-OCT-98	729731 729732 729733	3205-6006401	INSERTOS PARTES PRIMAQUINAS HERRAMIENTAS PORTAUTILS	INSERTOS PARTES PRIMAQUINAS HERRAMIENTAS PORTAUTILS	37431 7441 12377	3743 744 1236
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	4-OCT-98	SN	3449-6027698	INSERTOS	INSERTOS	10457	1046
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC	11-OCT-98	981011-IN	3449-6028054	TORNILLOS DE RETENCION	TORNILLOS DE RETENCION	7511	1502
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	18-OCT-98	731900	3205-6000682	INSERTOS DE CARBURO	INSERTOS DE CARBURO	32253	3225
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	23-OCT-98	732942 732943	3205-6009097	INSERTOS PORTAUTILS	INSERTOS PORTAUTILS	13386 5019	1339 502
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	25-OCT-98	733373	3449-6026973	TORNILLOS	TORNILLOS	77	12
SGS TOOL COMPANY	29-OCT-98	SN	3449-6038980	FRESAS	FRESAS	750	76
KOMET OF AMERICA, INC	29-OCT-98	0347725	3449-6038688	UTIL PARA TORNEAR	UTIL PARA TORNEAR	318	33
TECNARA TOOLING SYSTEMS, INC	11-NOV-98	981111-EN	3449-6031174	PORTA PIEZA PORTAUTIL	PORTA PIEZA PORTAUTIL	8492 3572	849 357
KOMET OF AMERICA, INC	5-NOV-98	348597	4047-6079253	PORTAUTILS	PORTAUTILS	197	8
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	14-NOV-98	76903	3449-6031410	INSERTOS	INSERTOS	7305	730
HURON MACHINE PRODUCTS INC.		SN	3349-6009107	MORDAZAS	MORDAZAS	1208	85
BESL Y PRODUCTS CORPORATION	26-NOV-98	SN	4047-6083059	MACHUELOS	MACHUELOS	1748	105
INGERSOLL CUTTING TOOL COMPANY	16-DIC-98	777598 777397	3449-6033749	LLAVE DE BOCA FIJA INSERTOS PORTAPEZAS	LLAVE DE BOCA FIJA INSERTOS PORTAPEZAS	159 8935 775	24 893 0
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	5-NOV-98	734895	3205-6009500	INSERTOS PORTA HERRAMIENTAS	INSERTOS PORTA HERRAMIENTAS	315 744	32 74
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	11-NOV-98	735687 735686	3205-6009695	INSERTOS TORNILLOS PORTAUTIL	INSERTOS TORNILLOS PORTAUTIL	6672 277 2649	6672 42 265
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	25-NOV-98	737922	3205-6010228	PORTAUTILS	PORTAUTILS	13547	1355
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	27-NOV-98	738313	3449-6033034	ESCARIADORES	ESCARIADORES	6945	694
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC	6-DIC-98	739508 739509	3205-6010706	UTILS INTERCAMBIABLES PORTA UTILS	UTILS INTERCAMBIABLES PORTA UTILS	39815 9415	3972 941

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE PEDIMENTO	CONCEPTO DE LO IMPORTADO	CONCEPTO DE LO QUE GRAVO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (ADVALOREM - A.D.V.)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION (A.D.V.)
		739511		TUERCAS	TUERCAS	383	57
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC SGS TOOL COMPANY	11-DIC-96 8-DIC-96	740107 00651540	3305-6010570 3449-6035213	PORTAUTILS ESCARIADORES	PORTAUTILS ESCARIADORES	6303 796	630 0
HURON MACHINE PRODUCTS INC	22-NOV-96	255383	4047-6082777	DISPOSITIVOS PARA MAQUINAS	DISPOSITIVOS PARA MAQUINAS	2599	200
TEGMARA TOOLING SYSTEMS, INC	27-NOV-96	9611274N	3449-6032720	Llaves BOCA FLIA CARRO PORTA HERRAMIENTAS	PORTA UTIL LLAVES BOCA FLIA	31504 806	7513 121
TEGMARA TOOLING SYSTEMS, INC	23-DIC-96	961223-IN	3449-6035211	PORTAUTIL TORNILLOS	PORTA UTIL TORNILLOS	6975 384	697 56
KOMET OF AMERICA INC	2-DIC-96	00352060	4047-6083734	INSERTOS	INSERTOS	1574	137
SGS TOOL COMPANY	11-DIC-96	SN	3449-6033482	ESCARIADORES	ESCARIADORES	4447	178
SGS TOOL COMPANY *	27-NOV-96	SN	3449-6037712	ESCARIADORES, CATALOGOS, LUPA	ESCARIADORES, CATALOGOS, LUPA	2382	472
TEGMARA TOOLING SYSTEMS INC	13-DIC-96	961213-IN	3449-6033813	PORTA PIEZAS	PORTA PIEZAS	25343	2524
<b>Totaliz:</b>						<b>1015200</b>	<b>103448</b>
NO TIENEN VALOR COMERCIAL							
KOMET OF AMERICA INC	24-JUN-96	00339533	4047-6031734	MATERIAL IMPRESO	MATERIAL IMPRESO	504	0
TEGMARA TOOLING SYSTEMS INC	10-JUL-96	960710-IN	4047-6035824	PORTA PIEZA IMPRESOS CATALOGOS	PORTA PIEZA IMPRESOS CATALOGOS	1524 132 136	753 0 0
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	26-JUN-96	716407 716408 716408	3449-6014537	CARPETAS DE PLASTICO	CARPETAS DE PLASTICO	253	51
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC		SN	4047-6075059	IMPRESOS	IMPRESOS	2002	0
SUMITOMO ELECTRIC CARBIDE INC.	26-NOV-96	SN	3305-6010330	CATALOGOS E IMPRESOS PUBLIC CARPETAS REGLAS DE CALCULO BOLIGRAFOS BOLSAS DE PLASTICOS ESTUCHES	CATALOGOS E IMPRESOS PUBLIC CARPETAS REGLAS DE CALCULO BOLIGRAFOS BOLSAS DE PLASTICOS ESTUCHES	7672 358 2391 607 317	1534 36 478 133 63
<b>Totaliz:</b>						<b>15598</b>	<b>2293</b>

0 No se considera por ser material no comercial  
D valor comercial  
0  
51 Pedimento sin factura por ser material no comercial solo para uso interno

HI - TEC, S.A. DE C.V.

HTE - 920101 - G26

ANEXO 4

Integración por concepto del monto de las compras de importación, que se dedujeron para efectos del impuesto sobre la renta.

Por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 1996.

MONTO DE LAS IMPORTACIONES EFECTUADAS:	1,130,697
VALOR COMERCIAL:	1,007,145
ADVALOREM:	111,814
D. T. A.:	<u>11,738</u>
TOTAL DE COMPRAS DE IMPORTACION :	<u><u>1,130,697</u></u>

Cabe mencionar que la determinación del valor en aduanas de la mercancía importada es fundamental ya que de ahí se deriva el cálculo de las contribuciones como lo son el IVA, ADV, DTA. etc. el cual pudiera ser motivo de requerimiento por diferencias en pago de dichas contribuciones o el registro del valor de la mercancía según contabilidad.

Justamente por lo anterior, consideramos necesario incluir en este capítulo la resolución miscelánea en la que se nos establece el método para el cálculo del valor de la mercancía ante la aduana.

**Instructivo de llenado de la hoja de cálculo para la determinación del valor en aduana de mercancías de importación.**

**Instrucciones Generales.**

1.- Datos del importador:

Anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación o razón social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.

2.- Datos del vendedor:

Anotará los datos relativos a su nombre, comenzando por el apellido paterno, seguido del materno y nombre o nombres, en su caso denominación, razón social y domicilio.

3.- Datos de la mercancía:

Marca, modelo, tipo, No. de serie, la clasificación arancelaria cantidad a importar, nombre del país que produce dicha mercancía y el nombre del país de donde procede.

4.- Determinación del método:

Contestará las preguntas numeradas de la 1 a la 5, llenando con una " X " si es afirmativa o negativa.

5.- Precio pagado o por Pagar:

Anotará el importe de los pagos directos, de las contraprestaciones o pagos indirectos y pondrá el total de dichos pagos.

6.- Ajustes Incrementables:

Anotará la cantidad pagada por comisiones, fletes y seguros, carga y descarga, materiales aportados, tecnología aportada, regalías y reversiones, asentando al final el total de lo pagado por dichos conceptos.

7.- No Incrementables:

Anotará los gastos diversos tales como gastos no relacionados, fletes y seguros, gastos de construcción, instalaciones, armado, contribuciones y dividendos, así como el total.

8.- Valor en Aduana conforme al método de transacción:

Anotará en primer lugar el precio pagado o por pagar más los ajustes incrementables, asentando el valor en aduana total.

9.- La presente determinación de valor es válida para:

Si el método de valor es diferente al de transacción deberá llenar los siguientes puntos:

10.- Valor en aduana determinado según otros métodos

11.- No utilizó el valor de transacción por:

Señalará con una " X " la causa o motivo por el cual no utilizó el valor de transacción.

12.- Método para la determinación del valor en aduana:

Anotará con una " X " el método que utilizó para la determinación en valor aduana.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

13.- El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que lo asentado en esta declaración es verídico:

El importador o su representante legal asentará su nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre ( s ). Firmará bajo protesta el importador o representante legal. Anotará la fecha de elaboración del formato, empezando por el año, seguido del mes y por último el día. Anotará a doce o trece posiciones el Registro Federal de Contribuyentes.

Por otro lado, hemos mencionado en repetidas ocasiones el Pedimento de Importación: consideramos que como contadores dentro de una compañía que desarrolle actividades de esta índole, debemos de conocer la manera en que se integra el mismo a fin de entender mejor la determinación de los impuestos ayudándonos además a establecer mejor el registro contable de los mismos. Para lo anterior podemos basarnos en el siguiente instructivo (cabe mencionar que solo se tomaron los puntos que se consideraron más importantes del presente anexo) :

**ANEXO 22 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 1998.**

**Publicado en el D.O.F. del 29 de Mayo de 1998.**

***INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION.***

<u>No.</u>	<u>CAMPO</u>	<u>CONTENIDO</u>
1.-	FECHA DE PAGO	Fecha en que se pretende pagar las contribuciones Al comercio exterior. Art. 56 y 83 de la Ley Aduanera.
2.-	TIPO DE OPERACION	Clave que identifica la operación. 1.- Importación.
3.-	ADUANA - SECCION.	Clave de la aduana y sección aduanera ante la que se promueve el despacho. Apéndice 1.
4.-	FECHA DE ENTRADA.	Ley Aduanera, o la fecha de pago a que se refiere. El art. 83 tercer párrafo de la misma ley, cuando se aplique la fracción i del segundo párrafo del art. 58 de la ley aduanera, se declarara la fecha de la reexpedición.

5.- R.F.C.	Clave del registro federal de contribuyentes del importador.
6.- REEXPEDICION POR 3ROS.	Se utiliza únicamente en operaciones de reexpedición, indicando la clave que le corresponda.  n si la reexpedición es realizada por el importador original.  s si la reexpedición es realizada por un tercero.
7.- NO. PED. ESP. DE TRANCITO.	El número del pedimento de tránsito, en el caso en que la mercancía hubiese llegado a la aduana de despacho bajo el régimen de tránsito.
8.- IMPORTADOR.	Nombre o razón social del importador tal como lo haya manifestado para efectos del registro federal de contribuyentes.
9.- DOMICILIO - CIUDAD - ESTADO - CODIGO POSTAL	El domicilio fiscal del importador tal como lo haya manifestado para efectos del registro federal de contribuyentes.
10.- NO. DE PEDIMENTO	El número asignado por el agente o apoderado aduanal, integrado por dos campos constituidos por once dígitos en total: el primero de los campos corresponderá al número de la patente del agente o la autorización de la labor aduanal; si este requiere menos de cuatro dígitos se antepondrán ceros para completar el campo. El segundo de los campos con siete dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana, asignada por cada agente o apoderado aduanal, referido a todos los tipos de impedimento, empezando cada año con el número 000001, que ira, antecedido por el último dígito del año en que se esta formulando el pedimento.
11.- CLAVE DE PEDIMENTO.	Clave con que se identifica el régimen aduanero de que se trate, según el listado que se acompaña como apéndice 2.
12.- T.C.	Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los estados unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de entrada de la mercancía a que se refiere el art. 56 fracción i de la ley aduanera o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al art. 83 tercer párrafo de la misma ley, según se trate.
13.- FACTOR MONEDA EXTRANJERA.	Factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los estados unidos de América, vigente en la fecha de entrada de la mercancía a que se refiere el art. 56 fracción I de la ley aduanera o en la fecha de pago de las contribuciones de acuerdo al art. 83 tercer párrafo de la misma ley, según se trate, conforme a la publicación correspondiente en el D.O.F. tratándose del dólar de los estados unidos de América el factor será de 1.0000.
14.- TRANSPORTE.	Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía, para su ingreso al territorio nacional, conforme al apéndice 3.
15.- PESO.	Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.
16.- PAIS VENDEDOR.	Clave del país de residencia del proveedor de la mercancía, conforme al apéndice 4.

17.- PAIS ORIGEN.	Clave del país de origen de la mercancía conforme al apéndice 4
18.- FACTURAS / FECHAS / FORMAS DE FACTURACION.	El número total de facturas que amparen la mercancía (entre paréntesis). El número y la fecha de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías. La forma de facturación de acuerdo a los incisos internacionales vigentes.
19.-PROVEEDOR / DOMICILIO.	Nombre del proveedor de las mercancías; además el domicilio comercial del proveedor de las mercancías, indicando el estado y la ciudad que corresponda y / o en su defecto, el apartado postal.
21.- MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS.	Las marcas y números de los bultos así como el número total de bultos que contienen las mercancías.
22.- CONOCIMIENTOS / GUIA ( S ) O VEHICULOS NOS.	El o los números de conocimiento de embarque o guía aérea; tratándose de contenedores adicionalmente se anotaran las letras y números de estos. Si el medio de transporte es vehículo se anotaran las placas de circulación del mismo, marca y modelo , o el número de remolque ( s ) o semirremolque ( s ); o si es ferrocarril, se anotara el número de furgón o plataforma.
23.- V.M.E. ( VALOR FACTURA EN MONEDA EXTRANJERA ).	Valor total de las mercancías que amparan las facturas, en la unidad monetaria utilizada en la facturación.
24.- V. DLS.	El equivalente en dólares de E.U.A., del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda extranjera.
25.- FLETES	El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por la transportación de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere la fracción i del art. 56 de la ley aduanera. Para operaciones al amparo del TLCAN, estos gastos se consideran hasta el lugar de exportación.
26.- SEGURO.	El importe en moneda nacional del total de la prima de seguro pagado por la mercancía, del lugar de embarque hasta que se den los supuestos a que se refiere el art. 56 fracción i de la ley aduanera. Para operaciones al amparo del TLCAN, estos gastos se consideran hasta el lugar de exportación.
27.-VALOR FACTURA.	Valor en moneda nacional que corresponda a las mercancías, sin adicionar los conceptos incrementables a que se refiere el campo siguiente. Asimismo, no deberá considerar los conceptos que la propia ley aduanera establece que no formaran parte del valor en aduana de las mercancías.
28.- INCREMENTABLES.	El total en moneda nacional, de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al valor factura, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo valor factura, de conformidad con lo establecido de la ley aduanera. Los conceptos



	incrementables podrán estar señalados en los documentos que se anexan al pedimento o en otros documentos que no es obligatorio acompañar el pedimento.
29.- VALOR EN ADUANA.	El que resulte de aplicar el método de valoración correspondiente, conforme a lo dispuesto en el título tercero, capítulo III, sección primera de la ley aduanera.
32.- DESCRIPCION DE MERCANCIA.	La naturaleza y características técnicas y comerciales necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
33.- PRECIO UNITARIO.	Resultado de dividir el valor en aduana entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías.
34.- FRACCION.	La fracción arancelaria aplicable a la mercancía descrita en el renglón anterior.
35.- CANTIDAD.	La cantidad de mercancías en unidades de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.
36.- UNIDAD.	La clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al apéndice 5.
38.- PERMISIO( S )CLAVE ( S ).	La clave del documento que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones y regulaciones no arancelarias requeridas (empresa PITEX, maquiladora, TLCAN, etc.) conforme al apéndice 6.
40.- FIRMA.	En ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado. Opcionalmente se pueden omitir los renglones cuarto y quinto en caso de no requerirse y también imprimir la información de los renglones tercero y cuarto en uno solo.
41.- FACTURA.	El valor factura en moneda nacional.
42.- EN ADUANA.	El valor en aduana en moneda nacional.
43.- DLS.	El valor factura en dólares de los estados unidos de América.
44.- TASA.	La tasa que corresponda conforme a la tarifa de la ley del impuesto general de importación.
48.- IMPUESTO.	Resultado de los cálculos para determinar los impuestos al comercio exterior, pudiendo utilizar hasta dos renglones, dependiendo de las formas de pago empleadas.
49.- ACUSE DE RECIBO.	La firma electrónica compuesta de ocho caracteres con la cual se comprueba que el pedimento ha sido validado.
50.- CODIGO DE BARRAS.	El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme al formato establecido por la administración general de recaudación, conforme al apéndice 10. El código de barras deberá imprimirse en la copia destinada al transportista.

51.- CONTRIBUCIONES.	En tres columnas se anotaran las abreviaturas de los conceptos detallados al termino de este párrafo, su ( s ) forma ( s ) de pago y el importe correspondiente. Cuando existan mas de una forma de pago para un mismo concepto, se utilizaran los renglones necesarios.
ADV	Ad valorem de la tarifa de la ley del impuesto general de importación.
DTA	Derecho de tramite aduanero.
IVA	Impuesto al valor agregado.
ISAN	Impuesto sobre automóviles nuevos.
IEPS	Impuesto especial sobre producción y servicios.
CC	Cuota compensatoria.
REC	Recargos.
TOTALES	El importe total de los conceptos a liquidar , como sigue:
52.- EFECTIVO.	El importe total a pagar en efectivo.
53.- OTROS.	El importe total de todas las formas de pago distintas al efectivo.
54.- TOTAL.	La suma de los conceptos anteriores.
55.- OBSERVACIONES.	Las autorizaciones distintas a las que corresponde mencionar en el campo " permisos " que en el caso se requieran o algún dato adicional al pedimento, las marcas, números y series de las mercancías, especificaciones adicionales que complementen la descripción de las mismas, lista de empaque, etc. Cuando se utilicen las claves de pedimentos A4 se anotara la clave del almacén general de deposito ( patente ), el nombre del almacén y el numero de carta de cupo.
56.- PATENTE / NOMBRE / RFC / FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL.	El numero de la patente o autorización otorgada por la administración general de aduanas al agente o apoderado aduanal que promueve el despacho, su nombre completo y firma, así como su registro federal de contribuyentes.
57.- DISTRIBUCION DE COPIAS.	El pedimento se presentara en original y tres copias, debiendo llevar preimpreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda lo siguiente:  Original: administración general de aduanas. Primera copia: transportista. Segunda copia: importador. Tercera copia: agente o apoderado aduanal.

# Hoja de Cálculo para la determinación del valor en aduanas de la mercancía de importación

<b>1 DATOS DEL IMPORTADOR</b>		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		XXXXXXXXXXXX
DOMICILIO - CALLE		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
NO. EXTERNO/INTERNO	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD O MUNICIPIO
<b>2 DATOS DEL VENDEDOR</b>		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		XXXXXXXXXXXX
DOMICILIO - CALLE		FAX NUMERO
NO. EXTERNO/INTERNO	CÓDIGO POSTAL	PAIS
<b>3 DATOS DE LA MERCANCIA</b>		
DESCRIPCIÓN		
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	PAIS DE PROCEDENCIA
<b>4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO</b>		
1. ¿EL COMPRADOR PAGA IMPUESTOS O TERCIEROS NACIONALES? (SI) (NO) 2. ¿UNICAMENTE PERSONAS FÍSICAS? (SI) (NO) 3. ¿EXISTEN RESTRICCIONES? (SI) (NO) 4. ¿EXISTEN CONTRAPRESTACIONES? (SI) (NO) EN CASO DE HABER CONTRIBUYENTE REGISTRADO AL IMPUESTO NUMERO 1 O ALTERNATIVAMENTE EN CALIFICADA DE LOS DEPARTAMENTOS, NO SE PODRÁ UTILIZAR EL MÉTODO DE VALOR DE TRANSACCION. VERIFICAR CON PREVIOS.		
<b>5 PRECIO PAGADO O POR PAGAR</b>	<b>6 AJUSTES IDENTIFICABLES</b>	<b>7 NO IDENTIFICABLES</b>
PAGOS DIRECTOS	CARGOS DE PUERTOS Y SEGUROS	IMPUESTOS QUE SE REALICEN CON POSTERIDAD EN LOS IMPUESTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN DEL ART. 14 DE LA LEY ADUANERA.
CONTRAPRESTACIONES	CARGA Y DESCARGA	GASTOS DE RELACIONADOS
PAGOS INDIRECTOS	MATERIALES APARTADA	PUERTOS Y SEGUROS
TOTAL	RECALIBROS	GASTOS DE CONSTRUCCION
	REVERSIONES	IMP. - MENUDO, ETC
	TOTAL	OTROS
		TOTAL
<b>8 VALOR EN ADUANA CONFORME AL MÉTODO DE VALOR DE TRANSACCION</b>		
PRECIO PAGADO O POR PAGAR	AJUSTES IDENTIFICABLES	VALOR EN ADUANA
<b>9 LA PRECISE DETERMINACIÓN DE VALOR ES VALIDAD PARA</b>		
PERMISO NUMERO	FECHA DEL PERMISO - FACTURA NUMERO	FECHA DE LA FACTURA
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
AA MM DD	AA MM DD	AA MM DD
<b>MÉTODOS DIFERENTES AL VALOR DE TRANSACCION</b>		
<b>10 VALOR EN ADUANA DETERMINADO SEGUN OTROS METODOS</b>		
1. NO ESTE EL VALOR DE TRANSACCION PAGO 2. LA COMPRA VENTA NO SEA PARA EXPORTACION CON REGISTRO Y TERCEROS NACIONALES 3. EXISTA VINCULACION QUE AFECTA EL PRECIO 4. EXISTAN ESTOS ACCIONES DE LA DENOMINACION O VINCULACION DISTINTO DE LOS PERMISOS 5. EXISTIR CONTRAPRESTACIONES O REVERSIONES NO CUANTIFICABLES	1. VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS IDENTICAS 2. VALOR DE TRANSACCION DE MERCANCIAS SIMILARES 3. VALOR DE PRECIO UNITARIO DE VENTA 4. VALOR RECONSTRUIDO 5. VALOR DETERMINADO CONFORME AL ARTICULO 945 DE LA LEY ADUANERA	
SI EL SUJETO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO ASERTADO EN ESTA DECLARACION ES VERIDICO.		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE ELABORACION
XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX
FIRMA DEL IMPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Nota : Ver formato anexo

PATENT/NOMBRE/RFC/FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL									
OBSERVACIONES									
TOTAL		EFFECTIVO		OTROS		TOTAL			
CONTRIBUCIONES		CODIGO DE BARRAS		ACUSE DE RECIBO					
No ORDEN		DESCRIPCION DE MERCANCIAS		PRECIO UNIT		FACTURA		TASA FP IMPUESTO	
FRACCION   CANTIDAD   UNIDAD		CANT   TARIFA/M.T.		EN ADUANA		VINC.		M VAL	
PERMISO(S) CLAVES/NUMEROS/FIRMA		DLS		M VAL					
<p style="text-align: center;">VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS. VALOR DLS.</p> <p style="text-align: center;">FACTURA INCREMENTABLES FLETES EN ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA VALOR DE ADUANA</p> <p style="text-align: center;">SEGUROS FACTOR</p> <p style="text-align: center;">MARCAS, NUMERO, TOTAL DE BULTOS - CONOCIMIENTOS, GUIA O VEHICULOS NOS</p> <p style="text-align: center;">TAX No</p> <p style="text-align: center;">SELLO DE CAJA</p> <p style="text-align: center;">FECHA DE PAGO</p> <p style="text-align: center;">No. DE PEDIMENTO</p> <p style="text-align: center;">TIPO OPERACION</p> <p style="text-align: center;">CLAVE PEDIMENTO</p> <p style="text-align: center;">T.C</p> <p style="text-align: center;">ADUAN/SEC</p> <p style="text-align: center;">FACTORA MONEDA EXTRANJERA</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTE</p> <p style="text-align: center;">PESO</p> <p style="text-align: center;">R.F.C</p> <p style="text-align: center;">PAIS VENDEADOR</p> <p style="text-align: center;">DE ORIGEN</p> <p style="text-align: center;">No PED ESP DE TRANSITO</p> <p style="text-align: center;">IMPORTADOR</p> <p style="text-align: center;">DOMICILIO</p> <p style="text-align: center;">CIUDAD/EDO</p> <p style="text-align: center;">CODIGO POSTAL</p> <p style="text-align: center;">FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO</p> <p style="text-align: center;">HOJA DE</p> <p style="text-align: center;">PEDIMENTO DE IMPORTACION</p>									

Al principio de este capítulo mencionábamos de que el principal problemas de diferencias en información está directamente relacionada con las deficiencias de control interno implantado por la compañía.

En el caso del control de información de las importaciones, que es en sí nuestro tema, podemos tomar como base la propia Ley Aduanera, ya que en sus artículos 36, 59 y 162 establece datos importantes que podemos tomar como guía para lograr optimización y disminuir riesgos en áreas tales como contabilidad, impuestos y comercialización. Sin embargo, esto solo lo debemos de tomar como una recomendación ya que cada compañía es diferente y lo que aplica a una puede no ser funcional para otra.

El artículo 36 ya fue tratado en capítulos anteriores por lo que a continuación haremos solo un breve resumen de los dos artículos restantes.

Artículo 59. Quienes importen mercancías deberán cumplir, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas por esta Ley, con las siguientes:

- I . - Llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras.
- II . - Para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto se establezcan conforme a la Ley de Comercio Exterior y tratados internacionales de los que México sea parte y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.
- III . - Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad con los elementos que en los términos de esta Ley permitan determinar el valor en aduana de las mercancías. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación y obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado

de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley y proporcionarlos a las autoridades aduaneras, cuando éstas lo requieran.

IV . - Estar inscritos en el padrón de importadores a cargo de la Secretaría, para lo cual deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los demás que establezca el Reglamento.

Artículo 162. Este artículo establece las obligaciones para los agentes aduanales. sin embargo hay puntos importantes que como contadores sería bueno aplicar dentro de la compañía, ya que nos habla de formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o grabar dichos pedimentos en los medios magnéticos con los siguientes documentos:

- Copia de la factura comercial.
- El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados, en su caso.
- Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.
- La comprobación de origen y de la procedencia de las mercancías cuando corresponda.
- El documento en que conste la garantía a que se refiere el inciso e) , fracción I del artículo 36 de esta Ley, cuando se trate de mercancías con precio estimado establecido por la Secretaría.

Por último, se recomienda que los documentos antes señalados deberán conservarse durante cinco años a disposición del personal que así lo requiera sin olvidar que este material puede servirnos para justificar nuestras compras de importación ante autoridades aduaneras y fiscales.

## CONCLUSIONES

El Comercio exterior forma parte importante dentro de la economía de cualquier país y si estamos de acuerdo en que nuestra carrera se desprende del área económico-administrativa, nos podemos dar cuenta de que se genera un vínculo estrecho entre el Licenciado en Contaduría y las actividades comerciales.

Ultimamente esta actividad económica ha sufrido muchos cambios importantes y nuestro país no queda fuera de tal movimiento y desarrollo, por lo que al desempeñarnos dentro de una compañía cuyo giro está relacionado con el comercio exterior, nos exige incrementar nuestro interés en él, llevándolo más allá del cuidado que debemos guardar con respecto al ámbito fiscal y contable tratando de cubrir otras áreas administrativas y legales.

Como pudimos observar dentro del presente trabajo, el comercio exterior es una rama que implica diversos aspectos y actividades dentro de las cuales están las importaciones de bienes y servicios.

Desafortunadamente nuestro país no cuenta aun con los recursos materiales, económicos y tecnológicos para fabricar maquinaria y herramienta industrial que se requiere para la elaboración de diferentes artículos necesarios en diversas compañías, por lo que se ven en la necesidad de adquirirlas en el extranjero o bien comprarlas a una compañía nacional que se dedique a ello, tal como se vió en el caso práctico.

Estas compras de importación requieren de un tratado especial que implican trámites y controles un tanto diferentes a los que requieren las compras nacionales, por lo que, y como lo

mencionamos en párrafos anteriores, el contador debe investigar y actualizarse sobre los derechos, facilidades y obligaciones establecidas en los tratados, acuerdos, leyes y mecanismos comerciales nacionales e internacionales, con el objeto de crear un servicio profesional completo y eficiente al mismo tiempo que brinda apoyo a este sector gracias a su asesoría y desarrollo de sus funciones como tal.



## BIBLIOGRAFIA

WITKET, Jorge y JARAMILLO, Gerardo.- Comercio Exterior de México, Marco Jurídico y Operativo.- Ed. McGraw Hill  
México, D.F. 1996.

ORTÍZ Wdgyamar, Arturo.- Manual de Comercio Exterior.- Ed. Nuestro Tiempo, S.A.  
México, D.F. 1990.

ALVARES P., Juan José .- La intervención del C.P. en la Administración, Trámite y Control de la Importación y Exportación .- Tesis Profesional  
México, D.F. 1980.

QUEROL Cabrera, Vicente .- El arancel Aduanero, Mecanismo de Política Comercial .- Ed. Publicaciones Administrativas y Contables, S.A.  
México, D.F. 1997.

MAUPOMÉ, Roberto y PÉREZ C., J. Antonio .- Manual para el Importador Mexicano .- American Chamber of Commerce of México, A.C.  
México, D.F. 1994.

Compendio de disposiciones sobre Comercio Exterior 1998 .- Ed. Ediciones Fiscales ISEF  
México, D.F. 1998.

Fisco Agenda 1998 .- Ed. Ediciones Fiscales ISEF  
México, D.F. 1998.

ELIZONDO López, Arturo.- La Investigación Contable, Significación y Metodología .- Ed. ECASA México, D.F. 1992.

ELIZONDO López, Arturo.- El Proceso Contable, Contabilidad Primer Nivel .- Ed. ECASA  
México, D.F. 1992.

Soluciones para negocios, Práctica de Comercio Exterior .- Publicaciones Despacho  
Coopers & Lybrand / Roberto Casas Alatríste .- México, D.F. 1998.

Boletines y folletos Informativos .- Grupo Maerker .- México, D.F. 1998.

Información vía Internet .- Páginas de BANCOMEXT, SECOFI y ANIERM .- México, D.F. 1998.